



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

LA IDENTIDAD CULTURAL EUROPEA COMO FACTOR CLAVE EN LAS
REFORMAS MIGRATORIAS DE LA UE: HACIA LA CONSECUCCIÓN DE SU
SEGURIDAD A COSTA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES
AFRICANOS

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES

KATHERINE MICAELA IBARRA ZHINGRE

DIRECTORA: PAOLA LOZADA

JUNIO, 2023

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	III
DEDICATORIA	IV
INTRODUCCIÓN	V
Capítulo 1: La identidad europea frente la migración africana	10
Capítulo 2: Reformas migratorias de la Unión Europea 2015-2021	20
Capítulo 3: Los efectos en los Derechos Humanos frente las reformas migratorias de la UE.....	38
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	60
BIBLIOGRAFÍA	61

RESUMEN

El fenómeno migratorio de África hacia Europa cuenta con un trasfondo sociohistórico. Fue a partir de la década de 1990 donde se presencié un aumento de migraciones sobre todo de forma ilegal hacia los países europeos. Consecutivamente, tras la crisis migratoria de 2015, la Unión Europea implementó políticas migratorias controversiales, cada vez más estrictas y agresivas. Por lo tanto, este trabajo de disertación propone un análisis sobre cómo la política migratoria de la UE se ha creado a partir de la identidad de superioridad europea, y cómo esta ha motivado a que se securitice la migración. Para ello, se empleó una metodología cualitativa y el enfoque constructivista con el fin de entender la estructura social de la Unión, en relación con su identidad, normas, valores e intereses y como esto influyen en la concepción que tienen sobre la persona migrante. La investigación concluye con el análisis de la contraposición entre como los estados de la unión se inclinan más hacia escoger su seguridad por encima del bienestar de los migrantes. Por lo tanto, es así, como se comprende que posiblemente la crisis migratoria de África ha puesto en evidencia las deficiencias de Europa en resguardar seguridad a los inmigrantes y refugiados y el resultado es que se obtuvieron unos efectos negativos, intencionados o no, que afectaron directamente a los derechos humanos de las personas de origen africano.

Palabras clave: Política migratoria, crisis migratoria, constructivismo, derechos humanos, seguridad.

ABSTRACT

The migration phenomenon from Africa to Europe has a socio-historical background, and it was from the 1990s onwards that we witnessed an increase in migration, especially illegal migration to European countries. Consequently, after the migration crisis of 2015, the European Union implemented controversial, increasingly strict and aggressive migration policies. Therefore, this dissertation work proposes an analysis on how the EU migration policy has been created from the identity of European superiority, and how this has motivated to securitize migration. For this purpose, a qualitative methodology and the constructivist approach were used in order to understand the social structure of the Union, in relation to its identity, norms, values and interests and how this influences the conception they have about the migrant person. The research concludes with the analysis of the contrast between how the states of the union are more inclined to choose their security over the welfare of migrants. Therefore, it is thus understood that possibly the migratory crisis in Africa has highlighted the deficiencies of Europe in safeguarding the security of migrants and refugees and the result is that there were some negative effects, intentional or not, which directly affected the human rights of people of African origin.

Keywords: Migration policy, migration crisis, constructivism, human rights, security.

DEDICATORIA

*Con mucho amor a mi familia
Jackeline, Tania, Paul y Juan.*

INTRODUCCIÓN

La migración siempre ha sido un tema central de preocupación para Europa y ha producido un alarmismo en la opinión pública, de tal manera que en los últimos años se han creado diversos mecanismos para prevenir, controlar y sancionar la migración irregular hacia la comunidad europea. Las avalanchas migratorias y las crisis de refugiados que ocurrieron en Europa desde 2015, provocaron que las medidas aplicadas a dicha problemática sean controversiales en la defensa, el cumplimiento y la protección de los derechos humanos de los extranjeros. Además, causaron una fortificación en lugar de una apertura hacia la migración, lo que generó un debate sobre la actuación de la UE frente a los flujos migratorios y los controles de acceso al territorio europeo en las fronteras exteriores. (Ceriani, 2009).

Por lo tanto, es oportuno analizar desde la teoría constructivista la identidad de superioridad que comparten los países miembros de la Unión Europea, para entender esta decisión de implementar políticas migratorias tan controversiales, con la finalidad de exponer que existe una incongruencia entre la norma y los hechos, lo que produce una afectación a los derechos humanos de las personas migrantes de África. (Del Valle Gálvez, 2020). Son estos antecedentes los que motivan a la presente investigación cuyo objetivo general es analizar la incidencia de la identidad de los países miembros de la Unión Europea en la creación de políticas migratorias que afectaron los derechos humanos de las personas de origen africano.

Consecutivamente se pretende explicar la política migratoria de la Unión Europea a partir de la identidad de superioridad que caracteriza sus miembros y comparar la normativa de política y su aplicación, ya que parece existir una discrepancia evidente entre lo que dice la norma y la realidad de los hechos. En esta investigación se emplearon tanto los documentos normativos de la UE, mediante el uso de los documentos oficiales del Consejo de la UE y del Consejo Europeo; como los relatos de los medios de comunicación, de BBC News Mundo; La Vanguardia y Euronews; y los textos académicos principalmente de Fernanda Duquez (2017); Pablo Cerani (2009) y José Sanahuja (2016). Sobre esta base, esta investigación utilizó el Análisis Documental. Gracias a este método de análisis se obtuvo un reflejo objetivo de los textos originales; es decir, no se ofrece una interpretación de los tratados o leyes, sino una síntesis lógica de su contenido. (Castillo, 2005).

Una vez logrado dicho análisis se produjo un cuestionamiento sustentado de la norma. Para ello se utilizó el método comparativo, estableciendo distinciones entre el texto de la legislación europea y la representación de la realidad en los medios de comunicación y el aporte de los textos académicos. Esta técnica resulta útil para revelar elementos cruciales que no contienen juicios de valor, sino que representan concepciones extraídas para la investigación que ayudaron a categorizar las fuentes y extraer datos relevantes para el caso de investigación. (Cruz, s.f.).

Con base en el objetivo general se trabajó en la hipótesis “La superioridad como una de las características de la identidad de los países miembros de la UE dio paso a la formulación de políticas migratorias controversiales a partir de la crisis migratoria de 2015. Estas políticas reforzaron la ideología de primero nosotros (los europeos) frente al resto (en este caso las personas de origen africano), afectando los derechos humanos por una fuerte discriminación y marginación de los migrantes en tránsito, en las fronteras internacionales y en los países a los que emigran, provocando violencia, malos tratos y devoluciones en diversos puntos de entrada, tanto marítimos y terrestres, de la Unión Europea”. Se planteó esta hipótesis de que a partir de la crisis migratoria de 2015 se mostró como las normas, ideas, valores e intereses de la identidad europea marcan hacia una securitización que afecta a los migrantes. Se eligió el constructivismo como método para poner a prueba dicha hipótesis, mediante los postulados constructivistas de escritores como Alexander Wendt (1995), quien explica la transformación de estructuras sociales y sus elementos de conocimiento compartido, prácticas y recursos materiales que está asociado a la identidad europea; John Gerard Ruggie (1998), el cual enfatiza su ideología en lo social, como en la conciencia humana, la moral, la identidad y los intereses que hacen parte del desarrollo de una sociedad. Del mismo modo, se recogió las ideas de Ian Hurd (2008), argumenta que, las acciones del Estado forman normas dentro del Sistema Internacional, y que a su vez estas normas, valores y principios, influyen en el actuar de los mismos Estados.

Así pues, este estudio se desarrolló en tres capítulos. El primero tiene como objetivo específico realizar un recorrido histórico de la identidad europea alrededor de su posicionamiento hacia la migración desde los años 90. El capítulo comienza explicando cómo se consolidó la identidad europea de superioridad y cómo ha estado presente hasta la actualidad; para sucesivamente enfocarnos en el descontento de la UE frente las

migraciones africanas y concluir el capítulo exponiendo los cambios más significativos al respecto de la política migratorias en la UE a partir de los años 90 hasta el 2014, antes de que se den las primeras grandes olas migratorias en Europa.

El segundo capítulo tuvo como objetivo analizar las medidas migratorias adoptadas por la Unión Europea en comparación con la evolución de su identidad. Enfocándonos primeramente en las medidas controversiales implementadas desde el 2015 (inicio de la crisis migratoria) hasta el 2021 y sucesivamente mostrar las reacciones violentas de la sociedad civil hacia las migraciones y el progresivo ambiente securitizador que la UE estableció alrededor de la migración, mediante los medios de comunicación y los discursos políticos.

Finalmente, el tercer capítulo logró su objetivo específico de señalar la contraposición entre la seguridad de los Estados de la UE y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes provenientes de África. Para ello se expuso un caso de estudio sobre las falencias del proceso de asilo en Italia y sus consecuencias para los migrantes y la percepción de los mismos ciudadanos italianos frente a dicha problemática.

Consecutivamente se realizó un análisis sobre cómo los derechos humanos de los migrantes sí son afectados por las políticas migratorias restrictivas de la UE, entendido desde el constructivismo para finalmente concluir esta investigación realizando una revisión de dichas políticas de carácter securitizador y entender su lógica desde la identidad de superioridad europea.

El tema de este trabajo de disertación tiene relación con la carrera Relaciones Internacionales porque cuenta con dos fuentes principales de estudio de la licenciatura. Entre ellas, se puede mencionar la teoría constructivista y la teoría securitizadora, las cuales tienen una fuerte conexión en esta investigación. El constructivismo de Wendt, Ruggie y Hurd ayudan a entender cómo se creó la identidad en contra de los migrantes y que esto a su vez produjo que la política migratoria de la UE se securitice, por lo cual es notable la relación de estas dos teorías.

En conclusión, el presente estudio se valora por el análisis académico que puede proporcionar, debido a que es un tema que no se ha explorado tan a fondo con anterioridad. Aunque las organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias, investigaciones académicas han hecho eco de las violaciones de los derechos humanos de los migrantes,

casi no se ha tomado en cuenta la correlación que existe entre la identidad de superioridad europea y su actuar frente a los migrantes. Esto ha causado que se pueda implementar en la UE políticas migratorias que excluyen a los migrantes, y en particular modo a las personas de origen africano. Sin embargo, recalco la importancia de tener en consideración en esta investigación que no existe una categorización de víctima y victimario, ya que el objetivo es ofrecer una visión amplia de las crisis migratorias sin hacer juicio de valores.

Capítulo 1: La identidad europea frente la migración africana

El presente capítulo se enfoca en recopilar los factores que marcaron la ideología europea y su característica de superioridad, para tratar de entender la incidencia de este concepto en el descontento de la Unión Europea sobre las migraciones africanas. Se concluye con una revisión de las transformaciones de la política migratoria de la UE desde los años 90 hasta el 2014. (Peña, 2016).

Este capítulo utiliza un método de revisión documental, porque en el primer subcapítulo “Recorrido histórico de la identidad europea” se emplean textos sobre cómo se ha creado la identidad de superioridad europea. Sobretodo gracias al trabajo de Diaz (1999) con “Husserl y la identidad de la cultura Europea: La impugnación <<Eurocéntrica>> del Eurocentrismo.” y de Luca (2004) con “Identidad y Constitución europea: ¿ Es la identidad cultural europea la clave del proyecto europeo?”. Sucesivamente, en el segundo subcapítulo “ Descontento de la UE frente las migraciones africanas” se utilizan los datos oficial sobre las migraciones de el sito web oficial de la Comisión Europea (2021). Del mismo modo se hace referencia a textos que recopilan los eventos históricos que se presenciaron sobre el descontento general de algunos países de la UE frente el progresivo aumento de la migración, mediante el trabajo de Moreno (2005) “La unión europea y la inmigración irregular en el contexto del derecho internacional” y otros autores. Finalmente, el último subcapítulo “Cambios históricos en la política migratoria de la UE a partir de los 90” se recurre al uso de los textos de Ortega (2014) “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antiinmigrantes” y el trabajo de Duque (2017) “Política Exterior Migratoria de la Unión Europea como factor influyente en la crisis de refugiados en el periodo 2008-2015” para realizar una recopilación sobre los cambios de la política migratoria de la UE.

1.1 Recorrido histórico de la identidad europea

La identidad europea se ha construido a lo largo de los siglos, basándose en un entramado de factores históricos, culturales y políticos que ha provocado que los europeos se sientan superiores a otras culturas. Esta característica ha sido muy debatida en el mundo

académico; sin embargo, se comparte la idea de que la superioridad es parte del espíritu de Europa, entendido como algo que no todo el mundo tiene acceso. (Díaz, 1999).

Existen dos corrientes que concuerdan con tal definición de la identidad europea y se agrupan entre los activistas y los críticos. El primer grupo suele interpretar el éxito europeo, mediante la creación de la Unión Europea, como el vencer la barbarie del pasado de la historia, entendidas como las guerras e injusticias. El segundo grupo, entiende la identidad europea como la acción de excluir al otro, especialmente al extranjero. En este sentido es importante entender cómo se creó el concepto de la identidad europea y definir en qué consiste ser europeo para comprender el trato hacia el “otro” el que viene de fuera, el migrante. (Moreno, 2005).

El autor, Javier de Lucas, hace referencia a la capacidad europea de dominación del mundo que crea la condición de superioridad. El autor habla de la firme creencia que Europa ha dominado el mundo, por encima del resto y los factores en los que se fundamenta inician desde una historia común, en otras palabras, de una herencia cultural compartida. (De Lucas, 2004). Por consiguiente, la superioridad identitaria europea inicia desde la Edad Media y el Renacimiento, donde Europa era considerada el centro del mundo, la cuna de la civilización y la cultura, caracterizada por una autoconciencia y autovaloración de sí misma para crear el "modelo europeo", que se basa en la creencia en la superioridad de la cultura y la civilización europea sobre el resto. (Jiménez & Enríquez, 2007).

Posteriormente, esta idea se reafirmó en la época colonial, donde el europeo tenía parámetros mentales sobre el “otro”, el diferente. Esta base hacía que juzgue sobre lo que era aceptable y lo que no, involucrando factores como el aspecto físico, la lengua, la vestimenta, la religión y las costumbres. (Escárcega, 2015). El resultado de esto fue el desprecio hacia América, considerándola como un espacio demasiado exótico y poco civilizado. (Echeverría, 2006). Es decir, la conquista de América abrió paso a que se concretase la idea del Eurocentrismo, término utilizado para interpretar a los demás, desde la cultura europea, negando la importancia que tienen las demás culturas. Esta visión reduce la importancia de reconocer el valor como seres humanos que no sean europeos y provoca intencionalmente la destrucción y aniquilación de otras civilizaciones. De ahí que

se comprende la intención de domesticar lo extraño como la base de la ideología europea del siglo XV-XVI. (Díaz, 1999).

Esta superioridad fue reforzada por las teorías racialistas de los últimos decenios, basadas en la ideología de Kant, mediante sus obras como la *Crítica de la Razón Pura* (1781) y la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (1785), en las cuales se consideraban a los europeos como una raza superior a la de sus colonias. Además, el continente europeo afirmaba que sus características físicas, intelectuales y morales no podían ser comparadas con el resto. Por lo tanto, existía una jerarquización entre las razas, donde el “otro” era catalogado por el valor que le daba la raza superior. (Herceg, 2010). Otro acontecimiento que establece la ideología europea de superioridad es mediante sus progresos científicos y tecnológicos a lo largo de la historia. El concepto de eurocentricidad causó que la autoconstrucción y autopercepción europea se presente como más avanzada que las demás culturas en un orden mundial con una asimetría del poder. Esto se ve reflejado en la colonización, donde Europa implementó nuevos conceptos científicos, médicos y filosóficos al fin de poder conseguir un dominio de los nuevos territorios y su expansión. (Nieto, 2017).

En consecuencia, la identidad de superioridad europea está íntimamente a que el conocimiento era construido y acumulado como propiedad de Europa, debido a que las tradiciones de los otros eran silenciadas y su autoridad invalidada. El autor Herceg, argumenta que es este recorrido histórico científico lo que impulsó a los europeos a verse a sí mismos como los legítimos soberanos del mundo y legítimos dueños de la verdad. Sin embargo, el resto de las sociedades, no tuvo la oportunidad de imponer sus conocimiento frente a Europa, por lo que el resto de culturas tuvo que alinearse y copiar los avances de Europa. (Herceg, 2010).

Al mismo tiempo, la auto percepción de la superioridad europea, también se formuló desde la religión, con el cristianismo, que era el referente universal etiquetado como “correcto”, porque autores como el profesor Mowat o el Papa Juan Pablo II, propusieron que el cristianismo era la única religión válida para Europa, lo que provocó que el existir de otros tipos de religión, como el islam, incurran en discriminación hacia el extranjero, haciendo que se fortaleciera la jerarquización de la religión y aumentando el rechazo hacia el otro. (De Lucas, 2004).

Finalmente, después de analizar los factores claves que formaron esta ideología de superioridad europea, podemos decir que se caracterizan por tres elementos:

- a) El concepto elitista e instrumental de la superioridad europea causa que su cultura sea entendida para ellos como la correcta frente al resto.
- b) El racismo cultural a la par de la ideología del diferencialismo, que afirman la supremacía de la identidad europea por medio de la religión, la ciencia, el derecho y la filosofía; y, discrimina las culturas no europeas.
- c) La ideología de exclusión del otro incide en el rechazo de procesos que no son afines a la identidad europea, lo que causa una fuerte estigmatización hacia el no europeo.

Al mismo tiempo, la auto percepción de la superioridad europea, también se formuló desde la religión, con el cristianismo, que era el referente universal etiquetado como “correcto”, porque autores como el profesor Mowat o el Papa Juan Pablo II, propusieron que el cristianismo era la única religión válida para Europa, lo que provocó que el existir de otros tipos de religión, como el islam, incurran en discriminación hacia el extranjero, haciendo que se fortaleciera la jerarquización de la religión y aumentando el rechazo hacia el otro. (De Lucas, 2004).

1.2 Descontento de la UE frente las migraciones africanas

La identidad europea se define en relación con su posición en el mundo y así como en su actitud hacia la migración, tanto legal como ilegal. Se identifica dos modelos de la concepción europea frente a su posición internacional. El primero divide el mundo en regiones geopolíticas y culturales, y sugiere que la migración debería ocurrir dentro de estas regiones debido a una mayor afinidad cultural. El segundo considera al mundo como una totalidad y ve a la migración como parte natural de las relaciones internacionales basadas en la cooperación internacional y los derechos humanos. Por tanto, el primer modelo puede ser restrictivo en términos de seguridad en contra de la migración y el segundo modelo se basa en el derecho internacional y los derechos humanos. De ahí que, esta investigación se enfocará en entender a mayor profundidad las razones por las que la identidad de

superioridad europea causa un descontento o rechazo por parte de la UE hacia las migraciones africanas, así como las acciones y reacciones derivadas. (Moreno, 2005).

En 2022, la Comisión Europea, realizó un estudio donde se muestra que 1.92 millones de personas han emigrado hacia la Unión Europea en ese año. De ellas, el 25% de las nacionalidades que pidieron asilo por primera vez eran de origen africano, específicamente de países como Somalia, Nigeria, Georgiana, Marruecos, Eritrea y Guinea. Los países de destino de las personas asiladas fueron Alemania, Francia, España e Italia. Estos datos visibilizan el incremento de migraciones por parte de África hacia la UE y muestran la existencia de una verdadera tragedia humanitaria detrás de esas cifras (Comisión Europea, 2021). En ese contexto, resalta la duda de cómo responderá la UE frente a esta problemática.

La realidad es que aunque este sea un tema tan controversial y debatido entre los miembros de la UE, debido a posturas nacionales más abiertas y otras cerradas sobre las migraciones africanas, la mayoría de ellos se inclina hacia una posición catalogada como racista, xenófoba e intolerante. Evidencias de esto se encuentran a nivel de discursos donde se responsabiliza a los migrantes de causar un malestar general en la UE, ya sea por el continuo incremento de migraciones ilegales, provocar el descontrol de las fronteras comunitarias o por incrementar el crimen organizado. (Oroza, 2016).

Los motivos detrás de las acusaciones realizadas por la UE frente a la llegada de los migrantes africanos se encuentran alrededor de su identidad de superioridad. Como anteriormente fue discutida, esta característica está impregnada en el ser europeo por su recorrido histórico. De esta manera, el comportamiento europeo de discriminación apela el etnocentrismo que existe en Europa y justifica diferentes acciones en contra de los migrantes. Además, existen otros motivos de su fuerte discriminación hacia el migrante africano como el miedo, la venganza, el preferir su seguridad y supervivencia porque se sienten amenazados frente a las crisis migratorias. (Duque, 2017).

En consecuencia, se afirma que existe una coincidencia entre la discriminación racial y la migración. Asbjörn Eide (1989), nos indica que desde la década de los 80, el descontento de los migrantes se atribuye a cuestiones de raza; haciendo referencia que entre mayor sean las diferencias al respecto de la población de residencia es más probable que los extranjeros estén expuestos a circunstancias xenófobas. En el libro de Samuel P. Huntington (1994)

“La lucha de civilizaciones”, indica que el rechazo de la migración hacia la UE se da por una cuestión de seguridad sobre sus valores políticos y sociales. En esa misma obra se establece que la migración es entendida como un sinónimo de pobreza y que la llegada de los migrantes pone en peligro la identidad europea y su sistema liberal democrático. (Moreno, 2005).

Por esta razón, una vez más recalco la importancia del concepto de la religión, porque como ya se ha mencionado, este incide mucho en la ideología de superioridad de Europa y es que la tesis de Samuel ha demostrado que se tiene una mayor apertura para la migración con países que comparten el cristianismo, frente a otras religiones. En el caso de África, donde una gran parte mayor es musulmana, las personas e incluso el continente, por tener una creencia distinta, son etiquetados como “incivilizados”. (Gronold, 2010).

Dicho esto, es oportuno exponer algunos ejemplos sobre la discriminación de la UE frente a las migraciones. En 1994, en España, aumentaron actos racistas en contra de los migrantes norteafricanos; en 1995, en Italia, se presenciaron casos de maltrato a extranjeros en instalaciones policiales. (Moreno, 2005). En Alemania, se creó el grupo de anti-migrantes que provocaron varios ataques hacia los migrantes por xenofobia (Gil, 2015); en Francia, la apertura hacia el migrante africano es muy limitada ya que existe un nacionalismo racial ligado al rechazo de diferentes religiones que no sean el cristianismo; y en Grecia, se han presenciado en varias ocasiones ataques físicos y morales contra refugiados, que incluso las fuerzas del orden han dejado pasar por alto. (Duque, 2017).

Acorde con estos ejemplos, se puede entender que el descontento de los países miembros de la UE, se da por un fuerte fanatismo religioso; un nacionalismo étnico; por racismo y por la creencia que la migración puede convertirse en terrorismo. Debido a esto, se obtiene una actitud negativa tanto por parte de la UE como de la sociedad, acusando a la migración como un fenómeno que no hace parte de su identidad europea. (Ortega, 2014).

1.3 Cambios históricos en la política migratoria de la UE a partir de los 90

En esta sección se expondrán los principales cambios en la política migratoria de la UE a partir de los años 90, para entender el proceso de transición hacia políticas cada vez más restrictivas por parte de la Unión Europea.

En la segunda mitad de la década de 1990, las migraciones ilegales africanas en los países europeos fueron un tema central de debate para la opinión pública, a raíz del conflicto de los San Papier en Francia, que tuvo lugar en 1996 y que consistió en que los migrantes realicen huelgas de hambre colectivas encerrándose en iglesias, como forma de protestas a las leyes de extranjería que cada vez establecían requisitos legales más difíciles de obtener para los extranjeros y causando un retroceso hacia la posibilidad de poder ser legal en Francia. A raíz de esto, es que se tomaron medidas sobre el control de la migración trayendo como consecuencia el endurecimiento de las leyes. (Krueger, 2001).

Primeramente, hay que explicar que antes de los años 90 las primeras regulaciones de migración internacional estaban relacionadas con nociones culturales y con una jerarquización racial, que involucraba factores tanto económicos, como políticos y sociales. Estos elementos son los que definirían los países indeseados; por tanto, a los migrantes provenientes de estos países se les iniciaría procesos de deportaciones, lo que contrasta con el posicionamiento de los nacionales como prioridad. Sucesivamente, a partir de los años 90, el panorama cambió con la entrada de nuevas reformas legislativas de migración, caracterizadas por una adhesión de políticas más restrictivas. La migración legal se volvió tan restringida que dio inicio a un incremento de migraciones ilegales. A esto, se agrega que los procesos de solicitud y renovación de permisos se volvieron ineficientes, porque no fueron elaborados adecuadamente y se los catalogó como demagógicos y estandarizados. Estas políticas se presentaron como apropiadas a nivel general, pero no tomaron en consideración la singularidad y complejidad de los diferentes países en los procesos migratorios. (Devia-Garzón & Bautista-Safar, 2017).

Desde la teoría de la “Fortaleza Europea” de J. Piltersen (1991), que cataloga a la migración como una invasión que afectaba a los países europeos, se propusieron programas que sean de perfil racistas y discriminatorios como “Keep Britain White”. Además, se formularon políticas migratorias desde la seguridad, poniendo énfasis en la necesidad de proteger las fronteras para que se resguarde la economía, política, religión y demografía de la UE frente a otras culturas. (Duque, 2017).

Según el autor Ortega (2012) se entiende que las políticas migratorias de la Unión Europea se basan sobre cuatro principios: *“la cooperación de los Estados miembros y de la Comisión Europea con los países de origen y tránsito de estos migrantes; Segundo, la*

expulsión de los migrantes irregulares. Es decir, si un Estado miembro acuerda la expulsión de un inmigrante irregular, su decisión debe respetarse por el resto de Estados miembros; Tercero, la readmisión de los Estados de origen de los nacionales que se encuentren en situación irregular en el territorio de otro Estado, a través de la celebración de acuerdos de readmisión, a escala comunitaria o bilateral; y cuarto, las regularizaciones caso por caso y, únicamente, por motivos humanitarios o económicos”. (Devia-Garzón & Bautista-Safar, 2017).

Sin embargo, en la práctica, por ejemplo durante las oleadas migratorias, los principios establecidos en el funcionamiento de la política migratoria de la UE no se aplican totalmente, ya que a menudo las políticas se emplean más bien bajo modalidades de securitización, que se describirán con mayor profundidad en los próximos capítulos. Por lo tanto, estos principios son más evidentes en el discurso que en la práctica, y la principal razón de ello es que la mayor parte de los estados miembros de la UE comparten la idea de que la migración procedente de países en desarrollo, como África, supone una amenaza para su propia seguridad.

Para tener una comprensión más clara de cómo eran estas políticas en los años 90, tomaremos como ejemplo las políticas migratorias de algunos países miembros de la UE como Francia, Alemania, Italia y España. Iniciando, con Francia. Este país a partir de 1977 impuso medidas restrictivas para tratar de frenar la migración tanto regular como irregular, pero el resultado fue contraproducente al relevarse un incremento en el flujo de migrantes. Los migrantes que viajan bajo motivos de turismo o por trabajo, decidían quedarse en Francia antes que se agraven aún más las medidas migratorias, como en efecto sucedió, y se establezcan políticas como “inmigración cero”. (Ortega, 2014).

En Alemania se implementaron políticas migratorias que orillaron a los extranjeros a permanecer en el país de forma ilegal, ya que se suspendieron los permisos de trabajo, la reunificación familiar, la exclusión de prestaciones sociales, la prohibición de vivir en ciudades con un porcentaje muy elevado de extranjeros, la restricción de contratar trabajadores migrantes que no contaban con una buena preparación y multar a empleadores que no respetaran las nuevas normas migratorias. Para ello se crearon agencias de trabajo dedicadas a tener bajo control a la migración irregular. (Ortega, 2014).

En Italia, las políticas restrictivas de migración se plantearon con la finalidad de dar preferencia a los trabajadores italianos. Lo característico de Italia es que, en comparación con los otros países europeos, impuso políticas menos restrictiva, lo que incidió en un gran número de migrantes irregulares. De la misma manera, España, también, implementó políticas menos agresivas en comparación a Francia y Alemania, sin embargo, en 1986 se plantearon políticas de control de fronteras comunes exteriores. (Ortega, 2014).

Por lo tanto, al revisar las políticas de estos cuatro países, se puede afirmar que la aplicación de políticas restrictivas contribuyó a que aumentan las migraciones irregulares y que al ser los cuatro Estados pertenecientes a la Unión Europea se crearon algunos lineamientos semejantes para frenar las políticas migratorias, como las sanciones a la migración irregular. (Ortega, 2014).

Posteriormente, en 2007 se implementan nuevas reformas en el Tratado de la Unión Europea, también llamado Maastricht que dio apertura al Tratado de Lisboa, en el cual se creó una normativa más direccionada hacia los valores en los cuales se creó la UE, que son igualdad, democracia, libertad y dignidad humana, creando un nuevo concepto de “Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia”. (Duque, 2017).

Así mismo, en 2008 se creó la *Directiva 2008/115/CE*, que elaboró procedimientos para los países miembros de la UE para el retorno de los migrantes irregulares a sus países de origen. Este hecho motivó un debate porque se pensaba que dicha directiva solo se creó con la finalidad de insinuar sobre la idea de que la migración era sinónimo de criminalización, por lo cual en 2008 hubo un masivo proceso de expulsión de migrantes irregulares, afectaron sus derechos humanos durante el proceso de retorno. En 2009, se implementó la *directiva 2009/52/CE*, que creó normas sobre las sanciones y medidas sobre los empleadores de migrantes irregulares, lo cual resultó un eje importante para el control de la migración irregular. (Ortega, 2014).

En 2014, se crearon nuevas directrices bajo el programa de “Una Europa abierta y segura: ha llegado la hora de hacerla realidad” tratando de eliminar esta ideología de discriminación por la raza y la cultura de los migrantes. Sin embargo, fue muy apresurado pensar que ya no se implementarían más políticas de carácter restrictivo porque en el siguiente capítulo se mostrará como en el 2015 se retomaron, una vez más, ese tipo de políticas. (Duque, 2017).

El propósito de este capítulo es principalmente demostrar cómo la identidad europea de superioridad está profundamente arraigada en la postura de infelicidad de la UE ante las oleadas migratorias procedentes de África. Los europeos suelen entender tales crisis como una invasión propia a su territorio y una amenaza hacia su identidad, costumbre y cultura. Es por tal motivo que se entiende como desde la década de 1990 y hasta la crisis de 2015, se han puesto en marcha una serie de políticas restrictivas.

Capítulo 2: Reformas migratorias de la Unión Europea 2015-2021

Antes de profundizar sobre la negociación política en el Mercosur dentro del marco de la teoría del regionalismo poshegemónico, es pertinente describir el escenario que plasma esta misma teoría. Así, caracteriza a América Latina como un espacio político donde una gobernanza transfronteriza se adhiere a un nuevo consenso tanto en materia de integración como de gobierno, reorganizando el escenario gracias al notable surgimiento de diversos esfuerzos cooperativos en distintas áreas (Riggirozzi y Tussie, 2021); esto, respaldado por el abandono y desafío al Consenso de Washington (ya mencionado en el anterior capítulo).

Un nuevo paradigma integracionista empezó a tomar forma desde los 2000 y tuvo gran desarrollo durante esa década. Los objetivos perseguidos por esta nueva etapa en Latinoamérica se crearon en base a y por instituciones que hicieran posible la cooperación regional, debido al alto énfasis que se puso sobre estas, la soberanía tuvo un momento para repensarse como un proceso supranacional de toma de decisiones que permitiría la transición hacia un régimen de gobernanza mucho más propio (identitario) e independiente de otros actores como lo era hasta el siglo anterior -en relación directa con el neoliberalismo impulsado por Estados Unidos en toda la región, especialmente en el Sur-. Con ello, el multilateralismo liderado por impulsos neoliberales demostró ser bastante frágil ya que toda esa estructura era directamente afectada por las políticas de poder y las ambiciones de los Estados miembro más fuertes (Riggirozzi y Tussie, 2021) y podía derrumbarse por completo en un momento de inestabilidad política.

En este capítulo se examinarán las principales medidas migratorias de la Unión Europea y como ha respondido frente a eso la sociedad europea. Esto requiere primeramente analizar las reformas migratorias entre 2015-2021, consecutivamente explicar cómo los medios de comunicación y los discursos políticos fomentan los sentimientos de antimigración en Europa, dando apertura para la configuración de partidos políticos de derecha y una eventual respuesta violenta por parte de la sociedad civil hacia los migrantes, para finalmente entender que la configuración de las controversiales medidas migratorias son una consecuencia de la identidad de superioridad europea.

Este capítulo cuenta con una metodología de revisión documental porque en el primer apartado se utiliza el sitio web oficial del Consejo de la UE y del Consejo Europeo para las

reformas migratorias de 2015-2021. En el segundo subcapítulo se utiliza el artículo “La strumentalizzazione del rapporto tra criminalità e migranti” (“La instrumentalización de la relación entre delincuencia e inmigrantes”) de la fundación Openpolis, que se encarga de recolectar información sobre el poder, la política, la economía y los territorios de las comunidades locales. Por otra parte, el autor Domenico de Marco con el texto “La (de) costruzione sociale dello straniero tra discorsi politici, norme giuridiche e politiche locali per l’immigrazione. Una ricerca comparativa tra Roma e Barcellona” (“La construcción (de)social del extranjero entre discursos políticos, normas jurídicas y políticas locales de inmigración. Una investigación comparativa entre Roma y Barcelona”) se argumenta cómo los medios de comunicación y los discursos de rechazo hacia la persona migrante aumenta los sentimientos de antiinmigración.

En el último subcapítulo, para exponer los varios partidos políticos de ultraderecha que se han creado en los últimos años, se utilizará la información de “El discurso antiinmigración en el Parlamento Europeo” de la fundación “Por Causa” una organización sin ánimo de lucro que se dedica a la investigación, el periodismo y la comunicación en temas de migración. Asimismo, se utilizarán varios portales de noticias como BBC News Mundo, La Vanguardia, El País, La Repubblica, entre otros, para mostrar los episodios violentos de la sociedad civil europea hacia las personas migrantes. Por último, se utilizará de manera transversal la teoría constructivista de los autores Wendt, Hurd y Ruggie con la finalidad de plasmar en esta investigación conceptos como intereses, ideas, valores y normas compartidas, los cuales marcan la identidad de los actores europeos y la percepción que tienen del “otro”, el extranjero.

2.1 Las controversiales reformas migratorias

El año 2015 ha sido catalogado como el peor año de desplazamientos forzados de población desde los años noventa. Los datos de las Naciones Unidas (ACNUR, 2015) exponen la magnitud de dicha problemática con alrededor de 150.000 personas desplazadas hacia Italia a partir del norte de África, y más de 850.000 personas llegaron a Grecia. En ese año, las cifras de naufragos sobrepasaron las 3.700 una cantidad considerada por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) como el año más mortífero. El número de solicitantes de asilo en la Unión Europea variaba por encima de 1,26 millones de

personas. Consecuentemente, en enero de aquel año el flujo mensual era de 5.500 personas y en julio la cantidad aumentó considerablemente con 78.000, llegando al punto que en octubre fueron 221.600. (Zaragoza, 2015).

El 84% de las personas que trataban de llegar a Europa se iban de su propio país por causas comunes como la huida de la guerra y persecución, más que por razones económicas. Según ACNUR, en el año 2015, nueve de diez personas que llegaban a Grecia procedían de Siria, Afganistán e Irán; el 41% que llegaban a Italia eran de Eritrea, Somalia y Sudán y un 6% de Siria. (Zaragoza, 2015).

La crisis de refugiados de 2015 señaló una preocupación sobre cómo la UE actuó frente los flujos migratorias y controles de acceso al territorio europeo, ya que hasta ese momento no se percibía una real emergencia migratoria en las políticas migratorias desarrolladas. La respuesta a la magnitud de dicha crisis fue un incremento de estrategias de acción, enfocadas en las políticas migratorias. (Castillo, 2019).

La normativa migratoria de la Unión Europea se fundamenta en las directivas marco, entendidas como las directrices básicas en cuanto a contenido jurídico, que cuentan con un carácter vinculante y por lo tanto son obligatorias a su cumplimiento por parte de los estados miembros de la UE. (Colín, 2019). A partir de las siguientes oleadas de migración de 2015 se introdujo como una posible solución la apertura a la denominada ruta de los Balcanes, dando entrada a países como Austria y Alemania. Esta no fue una real solución porque incentivó al nacimiento de propuestas políticas nacionales de un carácter más fuerte en contra del ingreso de migrantes, creando nuevos lineamientos dentro de la UE. (Villanueva, 2019).

La Agenda Europea de Migración se creó en respuesta a la crisis migratoria de 2015, lo cual supuso la llegada de más de un millón de personas a las costas de los Estados miembros por el mar Mediterráneo. El "Enfoque Global de la Migración" inspira la Agenda Europea de Migración y su desarrollo coherente. El Enfoque Global aborda la política de migración interior, las acciones en las fronteras y la acción exterior. Los pasajes clave recientes más relevantes para la política de la Unión en este ámbito han reafirmado sistemáticamente el Enfoque Global de Migración sobre todo en las conclusiones de los Consejos Europeos que hicieron de la crisis migratoria una prioridad en 2018. (Senato della Repubblica, 2019).

En la Comisión Europea se aprobó la Agenda Europea de Migración, que hace hincapié en una mejor gestión de la migración, así como en el hecho de que hacerlo es un esfuerzo comunitario. La Agenda es exhaustiva y aborda de manera unificada las dimensiones interna y externa de la migración. Establece medidas concretas que deben adoptarse en los cuatro ámbitos siguientes: i) reforma de la política de inmigración legal; ii) disminuir la motivación de la migración indocumentada; iii) una política de asilo sólida; y, iv) salvar vidas y mantener seguras las fronteras. Además, la Agenda cuenta con específicas acciones para abordar la crisis de la migración como: un Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes; orientaciones sobre la toma de huellas dactilares; una consulta pública sobre el futuro de la Directiva sobre la tarjeta azul; propuestas para reubicar a 40.000 personas necesitadas de protección internacional desde Italia y Grecia a otros Estados miembros; una recomendación por la que se pide a los Estados miembros que re asienten a 20.000 personas necesitadas de protección internacional procedentes de fuera de la UE. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023)

En el caso de las migraciones provenientes de África, el 12 de noviembre 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno de las naciones africanas llevaron a cabo la Cumbre de La Valeta sobre Migración, donde se acordó un Plan de Acción que abarca cinco ámbitos fundamentales: 1) resolver los problemas subyacentes que llevan a las personas a migrar irregularmente o a ser desarraigadas de sus hogares; 2) intensificar la labor de divulgación y coordinación de las vías legítimas de migración; 3) mejorar la protección de los solicitantes de asilo y los migrantes; 4) medidas contra la explotación y el tráfico de migrantes; y, 5) reforzar la cooperación para su retorno, readmisión y reintegración. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023). Sin embargo, tanto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como el Parlamento Europeo han criticado la "Agenda Europea de Migración" señalando que es esencialmente una redefinición "securitizada" de la política migratoria europea. La Agenda Europea de Migración por tanto implica un retroceso, porque las medidas propuestas no abarcaron el manejo de las causas más profundas de la migración, por lo cual consecuentemente resultó en un fracaso. (Zaragoza, 2015).

En 2016, la UE y Turquía alcanzaron un acuerdo en virtud del cual Turquía aceptó la repatriación metódica de casi todos los migrantes ilegales y refugiados que llegaron a

Grecia a través de sus costas. A cambio, la UE aceptó iniciar la siguiente fase de las conversaciones sobre la adhesión de Turquía y garantizar la obtención de los 3.000 millones de dólares de ayuda autorizados en noviembre de 2015. (Oroza & Puente, 2017). En ese mismo año, La Guardia Europea de Fronteras y Costas obtuvo su autorización definitiva para existir por parte del Consejo Europeo, su objetivo principal es ayudar a la supervisión coordinada de los puntos de entrada y salida internacionales, para garantizar un control eficaz de las pautas migratorias y dar un impulso significativo a la seguridad de la UE. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023). El pacto UE-Turquía ha sido duramente criticado por diferentes instituciones internacionales y ONG por las consecuencias que este pueda tener sobre las condiciones de los refugiados. La Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, la Cruz Roja, Médicos del Mundo y Médicos Sin Fronteras manifestaron su intención de tomar medidas de presión sobre las instituciones comunitarias. (Oroza & Puente, 2017).

En 2017 la UE siguió aplicando y retocando algunas de estas medidas de 2015 y 2016, además de introducir nuevas propuestas como aquellas orientadas a combatir la inmigración ilegal y el terrorismo, con el que los Estados miembros acordaron un nuevo acuerdo sobre el intercambio de información y la colaboración entre las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia. También, se aprobó el Plan de Acción de la UE para las personas que buscan protección internacional, estableciendo una serie de actividades encaminadas a mejorar el sistema de asilo en la UE. Por otra parte, para impedir el flujo de migrantes desde Libia a través del Mediterráneo central hacia Italia, los dirigentes de la UE pidieron que se tomen más medidas. Se mencionan específicamente más formación y suministros para la guardia costera libia; mayor colaboración con los países de origen y destino y más trabajo para aumentar los beneficios. Por último, los aspectos internos y externos de la política migratoria de la UE se debatieron una vez más en el Consejo Europeo, en donde los máximos responsables de la UE examinaron cómo mejorar la política basándose en sus conclusiones sobre lo que ha funcionado y lo que no en los dos últimos años y como poder reforzar la seguridad. El Presidente Tusk publicó un mensaje antes de la cumbre, que sirvió de base para los debates posteriores, que trataba sobre abordar las verdaderas razones por las que las personas abandonan sus hogares y

eliminar los obstáculos internos que impiden desarrollar esta política. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023).

En 2018, hubo un considerable aumento de migración hacia Europa, por lo cual El Consejo Europeo se reunió el 28 de junio de 2018 para debatir sobre la migración y evitar que se repita la afluencia incontrolada de 2015. Se tuvo en consideración, al respecto de la ruta del Mediterráneo Central: redoblar los esfuerzos para detener a los traficantes de personas libios o de otros países para ayudar a Italia y a otros Estados de primera línea de la UE. Fomentar las condiciones humanas de acogida, los retornos humanitarios voluntarios y mejorar la ayuda al Sahel, a los guardacostas libios y a la población costera y meridional. En cambio, al respecto de la ruta del Mediterráneo Oriental, los Jefes de Estado y de Gobierno han subrayado con frecuencia la necesidad de ejecutar correctamente la Declaración UE-Turquía para reducir los flujos y evitar nuevos cruces turcos. También recomienda dar prioridad a los retornos rápidos y evitar nuevas vías migratorias. Por último, se destacó la necesidad de estrechar las conexiones con los Balcanes Occidentales. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023).

Consecuentemente, el Consejo Europeo apoyó los esfuerzos para reducir los desembarcos irregulares en el Mediterráneo Occidental. La UE proporcionó ayuda financiera y de otro tipo a todos los Estados miembros, incluida España, y a los países de origen y tránsito, en particular Marruecos. Los dirigentes de la UE apoyaron las plataformas regionales de desembarco de náufragos. El ACNUR y la OIM recomendaron utilizar estas plataformas para separar de forma rápida y segura a los inmigrantes económicos de los solicitantes de asilo. Los jefes de Estado o de Gobierno acordaron coordinar el tratamiento y salvaguardar a todos los ciudadanos de la UE rescatados. Se propone que los Estados miembros construyan estas instalaciones de forma voluntaria y utilicen un método rápido y seguro para separar a los migrantes ilegales que deben ser deportados de aquellos que necesitan protección internacional y a los que se aplica la solidaridad. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023). En ese mismo año, el Consejo Europeo insistió en la necesidad de retomar el control de las fronteras de la UE y repatriar inmediatamente a los inmigrantes ilegales. Se inclinaban a la intención de la Comisión de desarrollar por ley una política europea de repatriación estándar y eficaz, por la cual los Estados miembros adoptaran todas las medidas legales y administrativas

necesarias para evitar la reubicación secundaria de los solicitantes de asilo y colaborar para preservar el Sistema Europeo Común de Asilo y el acervo de Schengen de las amenazas internas. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023)

A partir del año 2019, la Unión Europea se comprometió a aumentar la colaboración en el ámbito de la gestión de fronteras y otorgó una nueva misión a la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Como resultado, Frontex, la Agencia Europea para la Protección de las Fronteras y Costas, aumentó tanto sus recursos humanos como tecnológicos. Se le concedió una mayor misión para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por asegurar las fronteras, facilitar los retornos y colaborar con los agentes no estatales. Por otra parte, se aprobó un Reglamento que estableció normas comunes para los Enlaces de Reubicación y los Procedimientos de Retorno dentro de la Unión Europea. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023).

El Nuevo Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, presentado por la UE en 2020, prevé una profunda revisión de la política migratoria y de refugiados de la UE. En particular, el Pacto propone los siguientes cambios importantes: la formación de una guardia fronteriza y costera más sólida como el primer paso para mejorar la seguridad en las fronteras exteriores de la UE. (Gorrín & Fuentes, 2010). Para impedir que los refugiados lleguen a Europa, la Unión Europea ha reforzado la seguridad en sus fronteras. Se han creado equipos de patrulla fronteriza y se reforzaron las medidas de seguridad para impedir la entrada de extranjeros ilegales. En esa misma línea, los procesos de asilo de la UE debieron modernizarse y racionalizarse para que sean más eficaces y tarden menos en completarse. En tercer lugar, la UE desarrolló nuevas medidas de solidaridad tendientes a garantizar que los solicitantes de asilo se distribuyan equitativamente por todo el bloque. Mayor colaboración internacional para hacer frente a la pobreza, la inestabilidad y el cambio climático como factores impulsores de la migración. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023).

Por último, La Unión Europea (UE) propuso un nuevo Reglamento de Retorno en 2021 para normalizar y agilizar la aplicación de las normas de retorno en toda la UE. La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) se amplió para convertirse en una agencia de pleno derecho después de que el Consejo adoptará un Reglamento por el que se crea la Agencia de Asilo de la UE. Al reforzar el apoyo operativo y técnico que ofrece a los Estados

miembros y contribuir a una mayor convergencia en la evaluación de las solicitudes de protección internacional, la Agencia tuvo un papel clave al garantizar el buen funcionamiento del Sistema Europeo Común de Asilo. (Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea, 2023).

Dicho esto, en el clima político en torno a la migración, es fácil ver cómo se implementaron estas medidas controversiales como las propuestas para reforzar la vigilancia fronteriza aumentando el control de Frontex, celebrar acuerdos con terceros países como Turquía y establecer "centros cerrados" y "plataformas de desembarco exterior". (Martinez, 2019). En consecuencia, el enfoque de la UE ha orientado a lograr una mayor securitización para los Estados miembros de la UE. Por ello, en el próximo capítulo profundizaremos las repercusiones de las reformas migratorias para los migrantes, especialmente para las personas procedentes de África.

2.2 La otra cara del problema: la inseguridad en la sociedad civil de los países de la UE por las migraciones africanas.

A partir de la inseguridad fronteriza, causada por las olas migratorias, es indiscutible que tal crisis ha introducido varias formas de amenazas para los residentes europeos, agresiones sexuales, incidentes de acoso, asaltos, homicidios, contrabando de drogas e incremento de la prostitución en la Unión Europea dirigidos por migrantes. (Duque, 2017). Sin embargo, a partir de este hecho, se introdujo un concepto equívoco común de que son principalmente los inmigrantes los que causan un aumento de la delincuencia en varios Estados miembros de la UE. Estas percepciones, sumadas a la labor de algunos medios de comunicación y discursos políticos centrados en correlacionar a los migrantes con la criminalización, crearon las condiciones para que las acciones perpetradas por extranjeros en la UE susciten mayor temor, sospecha y odio, provocando que se quiera la degradación y demonización del migrante. (Openpolis, 2022).

Dicho esto, este mito de la criminalización hacia el migrante no puede ser entendido como una realidad absoluta. Existen explicaciones estructurales a los actos ilícitos realizados por las personas migrantes. A nivel legal, los migrantes tienen menos protecciones que los europeos, lo que repercutiría en que en ocasiones el mayor número de reclusos sean los extranjeros. El arresto domiciliario, la libertad condicional y el régimen de

semilibertad son alternativas al encarcelamiento que para las minorías suelen ser más difíciles de conseguir. Otro factor a tener en cuenta es que las personas migrantes a menudo viven en comunidades más pobres que los europeos, por lo que la delincuencia está fuertemente ligada a las dificultades económicas que atraviesan. También, el problema de la irregularidad abre paso para que algunos migrantes participen en actividades ilícitas. Por otra parte, debido al número desproporcionado de hombres jóvenes y al hecho de que muchos de ellos no tienen familia, estadísticamente es más probable que cometan actos delictivos. (Openpolis, 2022). Por último, la antropóloga Bárbara Miller, afirma que no es de extrañarse sobre estos comportamientos de los refugiados ya que pueden ser interpretados como una respuesta al entorno conflictivo en el que crecieron, como es en el caso de la mayoría de las personas migrantes de origen Africana o de Medio Oriente. (Duque, 2017).

Adicionalmente, resulta importante mencionar la naturaleza del crimen en sí. Según Openpolis (2022), los crímenes cometidos por las personas migrantes en los estados miembros de la UE tienden a ser menos graves que los perpetrados por los mismos europeos. En ese sentido, las sanciones suelen ser menos severas, lo que significa que, pese al aumento del componente extranjero en las cárceles, eso no implica que las sociedades europeas se han vuelto menos seguras. Al contrario, en el artículo de “La strumentalizzazione del rapporto tra criminalità e migranti” de Openpolis con base a los datos de Eurostat (2010-2019), demuestra como la delincuencia en general ha disminuido ligeramente sobre todo en Alemania, Italia y Francia, esta última con una reducción del (-32,4%). (Openpolis, 2022).

Dicho esto, el objetivo de exponer las causas del porqué los migrantes cometen crímenes, no es para justificar sus acciones, sino para que se entienda que algunos medios y discursos políticos asocian la delincuencia con la migración con un tono simplista que puede provocar que se establezcan las bases de sentimientos anti migratorios en los ciudadanos europeos. Para entender cómo sucede esto se expondrán las narrativas que se utilizan para criminalizar al migrante.

Dal Lago (1990) afirma que, durante la década de 1990, la migración recibió una cobertura cada vez mayor en los principales medios de comunicación, con una cantidad desproporcionada de cobertura con historias negativas que pintaban la migración como un

problema social importante. El uso constante de titulares, de elecciones estilísticas que parecen destinadas a generar una ira "objetiva" en los lectores, contribuyeron a que los medios construyan y comuniquen al migrante como un problema, una epidemia o una amenaza. Por lo cual, efectivamente, la cobertura de los medios de comunicación puede conformar la comprensión que el público tiene de la migración. (De Marco, 2015).

Los medios de comunicación comenzaron a difundir noticias en las que los migrantes aparecían casi siempre como protagonistas de actos delictivos o en todo caso vinculados a comportamientos violentos, contribuyendo así al estereotipo de la persona migrante en Europa. (De Marco, 2015). Existe un gran número de titulares que enfatizan la nacionalidad de la persona que causa el delito: algunos ejemplos son: “Questura di Vicenza: nigeriano pregiudicato trovato con cocaina ed eroina” (Policía Judicial de Vicenza: nigeriano perjudicado hallado con cocaína y heroína). (Vincenzareport, 2023). “Agguato a colpi di machete a Tor Bella Monaca, nigeriano arrestato in Islanda: è considerato un boss della droga” (Ataque con machete en Tor Bella Monaca, nigeriano detenido en Islandia: se le considera un jefe de la droga). (Il Messaggero, 2023). “Ottantenne si sveglia e trova un immigrato marocchino che dorme sul divano di casa sua” (“Persona mayor se despierta y encuentra a un inmigrante marroquí durmiendo en el sofá de su casa”). (Secolo d’Italia, 2023). “Immigrato tunisino già recidivo per tentato omicidio aggredisce con il machete a Caricamento un gambiano per vendetta. Arrestato dalla P.L. dopo furiosa colluttazione” (“Inmigrante tunecino ya reincidente por intento de asesinato ataca con un machete a una persona proveniente de Gambia en Caricamento por venganza. Detenido por la P.L. tras una furiosa refriega”). (Faro di Roma, 2023).

Además, los medios de comunicación se han centrado en los elementos negativos de la migración, utilizando palabras como "delincuencia", "dolor", "miedo", "invasión" y "degradación" para caracterizarla. Es por eso que el uso constante de un lenguaje y una semántica xenófoba por parte de los medios de comunicación ha alimentado las peticiones de una política de migración más restrictiva. (De Marco, 2015). Finalmente, los medios de comunicación europeos hacen uso de fotografías de migrantes: por ejemplo, un criminal italiano nunca es retratado, su foto no es publicada en el periódico, porque podría demandar, en cambio con los extranjeros se hace. (Openpolis. 2022).

Los discursos sobre la migración contribuyeron a solidificar la noción de que la gran mayoría de los inmigrantes compartían un conjunto de rasgos que incluían la situación de emergencia y la inseguridad económica, mientras que, en realidad, estas características sólo las experimenta una fracción de los migrantes. En este sentido, se ha generado una imagen sesgada de la migración y un sentimiento de odio con los discursos. Por lo cual, al difundir estos estereotipos negativos sobre los migrantes se creó un marco interpretativo que orienta las percepciones ciudadanas hacia una sensación de incertidumbre e inestabilidad, ralentizando o incluso impidiendo la integración social de la persona migrante. En Italia y España, por ejemplo, el tema de la migración se ha creado a través de imágenes asociadas a la crisis, el drama, la violencia o la delincuencia. (De Marco, 2015).

En este sentido, es importante explicar la conexión entre migración y securitización presentada por la Escuela de Copenhague a través del discurso político. Buzan (1991) fue el primero en asociar estos dos conceptos, y Jef Huysmans (2006) relacionó la migración como una amenaza para la seguridad y la estabilidad de los Estados, así como para el orden internacional y fue Weaver (1995) quien argumentó que la securitización se produce a través de un proceso discursivo intersubjetivo. (Adeliño, 2019).

"El proceso de securitización se inicia cuando un actor (o conjunto de actores) (1) identifica algo que es un objeto de referencia como existencialmente amenazado; (2) sugiere la fuente de esa amenaza; y (3) pide medidas extraordinarias o desviaciones de las reglas de la política normal, como el secreto de poderes ejecutivos adicionales y actividades ilegales de otro tipo. El proceso de securitización se completa o tiene éxito cuando el público objetivo del actor acepta los tres componentes como dados y perpetúa el discurso securitizador" (Tromble, 2014: 527-528).

Según Norden (2016), la securitización del discurso migratorio de los países de la UE viene dada por cuatro variables: "seguridad pública", "nosotros frente a ellos", "cifras" y "refugiado genuino frente a inmigrante ilegal". La primera narrativa se refiere a la migración descontrolada como una amenaza, por lo que es más accesible atacarla imponiendo políticas más estrictas. (Adeliño, 2019). Así, las figuras políticas establecen en sus discursos una relación entre delincuencia y migrantes. Por ello, Bauman (1995: 1) expone que existe una estrategia para ir contra los migrantes llamada "antropoémica", que consiste en "vomitar" a los extranjeros a través de su expulsión del territorio pero también

mediante la construcción de muros y la militarización de las fronteras. Es por ello por lo que los discursos anti-inmigración juegan con los mayores temores de las personas antes de ofrecer respuestas a sus preocupaciones. (Ríos, 2022).

La segunda variable, "nosotros contra ellos", presenta a los migrantes como enemigos y fomenta el odio. "Aquí" y "nosotros" fomentan la comunidad. "Nosotros" y "ellos" quieren dividir a la sociedad. Hacer hincapié en las diferencias culturales entre los inmigrantes y las naciones de acogida y en el carácter distintivo de los refugiados refuerza esta estrategia. El control de la inclusión y la exclusión en la política de seguridad requiere límites definidos, restricciones y controles fronterizos para separar a un grupo del mundo exterior, que se considera potencialmente peligroso. (Adeliño, 2019). Según Hart (2015), afirma que la diferencia entre "nosotros" (europeos) y "ellos" (migrantes) es una categorización social adquirida a través de la experiencia o la transmisión cultural, no una categoría cognitiva natural. Por lo tanto, si "ellos" son encasillados sobre la base de percepciones negativas, esto puede conducir a actitudes, creencias y comportamientos discriminatorios. Este pensamiento puede correlacionarse con el de Van Dijk (1996: 17-18), que afirma que la legitimación basada en la "otredad" de los inmigrantes suele basarse en las siguientes ideas: "(1) no son como nosotros (aspecto, cultura y mentalidad diferentes); (2) tienen un comportamiento indeseable (son intolerantes y violentos, delincuentes que no respetan las normas y leyes del país de acogida); y (3) representan una amenaza (para la cultura, la calidad de vida, la seguridad ciudadana y el empleo)". (Ríos, 2022).

La tercera variable, "números", reduce a los inmigrantes a estadísticas, presentándolos como hordas sin rostro, desconocidas e incontrolables. "Carga", "presiones", "crisis", "flujo", "hordas", "afluencia", "oleada", "invasión" e "inundación" son términos habituales para referirse a los inmigrantes, especialmente a los refugiados. Los políticos que utilizan una retórica que implica una avalancha abrumadora e incontrolada de inmigrantes o refugiados pueden influir en la opinión pública hacia una política migratoria más limitada. Por último, la variable "refugiado genuino frente a inmigrante ilegal" distingue "entre los refugiados que son honestos y genuinos y que cumplen las descripciones del derecho internacional y los inmigrantes ilegales que a menudo son vistos como inmigrantes económicos y/o como (semi) delincuentes que se han registrado como refugiados bajo falsos pretextos". Los políticos que explotan esta historia en sus discursos dan a entender

que las autoridades de inmigración pueden ver fácilmente estas diferencias, lo que no siempre es cierto. (Adeliño, 2019).

En conclusión, los discursos y los medios de comunicación antiinmigración suelen presentar rasgos específicos que hacen que el problemático fenómeno de la migración se vea como una amenaza para los países de la UE y se culpa a la migración en general, sobre todo la procedente de África, de muchos de los peligros contemporáneos a los que nos enfrentamos, como el desempleo, la delincuencia, el tráfico de drogas ilegales y la inestabilidad (Guzmán, 2010), por lo cual se ha establecido una narrativa de securitización de la migración y esto ha influido en la identidad europea, en cómo ven al “otro”. (Polizzi, 2019).

2.3 Reacciones violentas de la sociedad civil hacia las olas de migración

Una rápida mirada a los datos muestra que los esfuerzos de la UE para fortalecer su política externa de migración en respuesta a la crisis de refugiados han sido muy criticados por el sistema internacional. Sobre esa base, en esta sección se revelarán las demás opciones tomadas por los países miembros del bloque para hacer frente a la situación, a través de acciones que son contrarias a la legislación europea común. (FAO, 2021). En la lucha por acoger a los refugiados, tanto los gobiernos como la sociedad civil han mostrado una dirección más propensa a obtener seguridad en Europa que a demostrar un lado más humano al tratar de comprender la situación de una persona migrante. (Duque, 2017).

Los criterios relacionados con la actividad de la UE y el daño que ha causado a la reputación del bloque se pueden demostrar a través de la evaluación de los niveles de xenofobia, las ideologías de los partidos de derecha y los ataques contra los migrantes. Por lo tanto, los ciudadanos de varios Estados miembros de la UE han tomado medidas concretas para demostrar su compromiso con la causa mediante la formación de partidos políticos antiinmigrantes y de extrema derecha, como se verá a continuación. (Duque, 2017).

Los partidos políticos de derecha y de extrema derecha europeos han llegado al poder con campañas políticas más robustas en contra del enorme impulso migratorio que se ha vivido en los últimos años, con el objetivo de mantener el orden y dar a la soberanía nacional un papel central. (Castillo, 2019). En ese contexto, el Parlamento Europeo es útil

para analizar la retórica antiinmigración debido a que es la única entidad directamente elegida por los votantes europeos, en donde sus miembros actúan por afinidades ideológicas y no territoriales. En ese espacio se forman grupos políticos transnacionales para superar las diferencias nacionales y aumentar la integración europea y la representación de los ciudadanos. Es importante mencionar, que las principales instituciones europeas no demuestran homogeneidad étnica, ni minorías. Por ejemplo, En el Partido Popular Europeo PPE (2014-2019) la migración es vista como una amenaza que es asociada con discursos de miedo y que la respuesta a la migración tiene que darse mediante el fortalecimiento de la seguridad con un mayor control en las fronteras. En síntesis, la migración en el PPE en ningún momento es entendida como algo positivo. (González, s.f.).

El Parlamento Europeo cuenta con afiliaciones del PP (España), los Republicanos (Francia), Nueva Democracia (Grecia), la Unión Democrática Cristiana (Alemania) y la Unión Demócrata Croata (Croacia). Sobre todo se destacan La Unión Cívica Fidesz-Húngara y el Partido Popular Austriaco (ÖVP), partidos que han radicalizado su ideología hacia la extrema derecha con lineamientos racistas y xenófobos, formando una coalición gubernamental. (González, s.f.).

Adicionalmente, se creó el “Grupo de Conservadores y Reformistas Europeos” (2009) ultraconservadores y euroescépticos conformado por el Partido Conservador británico, el Partido de Ley y Justicia y el Partido Verdaderos Finlandeses. Sucesivamente se creó el grupo “Europa de las Naciones y de las Libertades” (2015-2019), de ideología anti-inmigración, euroescepticismo, populismo de derecha y nacionalismo, compuesto por los siguientes partidos: Frente Nacional, Liga Norte (LN), Partido de la Libertad de Austria (FPÖ); Partido de la Libertad (PVV), Congreso de la Nueva Derecha (KNP) y el partido Vlaams Belang (VB). El tercer grupo en formarse es el de “Europa de la Libertad y la Democracia Directa” (2009-2019) con ideología de euroescepticismo, populismo de derecha y de ultraderecha, compuesto por los partidos UKIP (United Kingdom Independence Party), el Partido de los Ciudadanos Libres (Svobodní), Orden y Justicia (PTT), Demócratas de Suecia (SD), Alternativa para Alemania (AfD), Movimiento Cinco Estrellas (M5S) y Los Patriotas (Francia). (González, s.f.).

A la par del aumento de partidos nacionalistas, xenófobos de ultraderecha y campañas anti inmigrantes sobre las migraciones de África y Medio Oriente, han proliferado sentimientos de rechazo al migrante en la sociedad civil europea mediante ataques discriminatorios. (Duque, 2017).

Las agresiones han sido varias en toda Europa. Por ejemplo en 2015, en Alemania, hubo al menos 65 ataques a centros de alojamiento (Nia, 2022). En Hungría, una periodista pateó y puso la zancadilla a refugiados (El país, 2018). En 2016, en Grecia, en el campo de refugiados de Idomeneo, en varias ocasiones la policía atacó violentamente a los civiles, sobre todo a niños y mujeres. (Sanchez, 2016). En Alemania, 80 jóvenes de extrema derecha atacaron a refugiados dejando varios heridos (Euronews, 2016). En 2017, en Italia, un grupo de personas atacaron a un refugiado y compartieron el video en redes sociales. (Rocci, 2017). En Francia, un campamento que albergaba a 1500 migrantes fue incendiado intencionalmente. (Synthe, 2017). En 2018, en Italia, un ciudadano inició un tiroteo contra varios migrantes africanos, en el que resultaron heridas seis personas, por una evidente cuestión racial (Sánchez, 2018). En Alemania, radicales de extrema derecha organizaron una protesta antiinmigración que terminó con decenas de heridos. Realizaron el saludo nazi y corearon consignas como "Por una Alemania más poderosa". (Euronews, 2018). En 2019, en Alemania, se presentaron 317 ataques de odio y un acoso constante a los migrantes en la ciudad de Sajonia. (Euronews, 2019). En Grecia, en el campo de Lesbos se produjeron enfrentamientos violentos con la policía. En 2020, en Italia, el refugiado Arafet Arfaoui, murió durante una detención policial (La Vanguardia, 2020). En Alemania, se produjo un ataque que dejó 9 muertos por parte de Tobias Rathjen por motivos xenófobos. (BBC, 2020). En 2021, en España, un militar retirado mató a un migrante marroquí por motivos raciales. (Dolz, 2021). Estos son solo algunos casos que reflejan el rechazo rotundo que la sociedad civil europea tiene hacia los migrantes. Los informes de la ONU evidencian que estos sentimientos de xenofobia y racismo no han disminuido en los últimos años. (ACNUR, 2022).

La cultura, la identidad y el nacionalismo europeos están forjando una nueva Europa donde prima el rechazo hacia la persona migrante. Esto ha sido analizado a través de la lente del constructivismo para mostrar cómo la crisis ha expuesto la realidad estructural del bloque. Según Wendt (1992) *"los actores adquieren identidades participando en*

significados colectivos", lo que implica que los valores humanos se forman y modifican a fines sociales, conduciendo finalmente a la formación de una identidad colectiva (Pease, 2019). En otras palabras, explica cómo las instituciones sociales y sus constituyentes - conocimientos comunes, prácticas y recursos materiales- cambian a lo largo del tiempo. Por lo cual, las perspectivas unificadas de la comunidad europea sobre los migrantes reflejan la forma en que las agencias del bloque (Comisión, Parlamento, Europol, población) trabajan juntas y hacen conocidas sus actitudes y políticas, determinando, en la mayor parte de los casos, esta indisposición hacia los refugiados principalmente provenientes de África y Medio Oriente. (Duque, 2017).

Según Wendt (1995), el rechazo de la Unión Europea a la migración es el producto de los propios esfuerzos de los europeos para dar forma a sus identidades colectivas y a las realidades políticas de la UE. (Mercille & Jones, 2009)

Las identidades colectivas se producen por la identificación de "otros" que son diferentes y frecuentemente percibidos como un peligro y la realidad política se construye a través de las interacciones entre actores. Esto explica cómo los migrantes han sido excluidos y marginados para mantener la identidad europea compartida dentro de la Unión Europea. Consecuentemente, los migrantes son considerados un peligro para la identidad y la cohesión de la UE, y como resultado, se han creado estos reglamentos y políticas para excluirlos y rechazarlos. (Posada, 2005).

Para apoyar la perspectiva de Wendt, se suma John Gerard Ruggie (1998), a través de su concepto de que la formación del agente, que incluye aspectos de la naturaleza humana como la conciencia, la moral, la identidad e intereses, es del mismo modo crucial para el progreso de la sociedad. La crisis migratoria que ha vivido Europa en los últimos años ha mostrado que la xenofobia, el miedo, la represalia, la seguridad y la supervivencia motivaron los actos y el comportamiento de los individuos tanto en Europa como entre los migrantes. (Duque, 2017). Además, Ruggie, sostiene que el enfoque de la Unión Europea en la política migratoria ignora la pobreza, los conflictos y el cambio climático, todos los cuales son los principales contribuyentes a la emigración. Debido a este sesgo, se implementaron medidas que se ven como xenófobas o discriminatorias, alimentando así la hostilidad contra los inmigrantes en la Unión Europea. (Zaragoza, 2015).

Otro autor que argumenta desde una perspectiva constructivista, es Ian Hurd, (2008) con el concepto de que los actores sociales construyen e interpretan normas e identidades en lugar de verlas como dadas por la naturaleza o la historia. En el primer capítulo se trató la identidad europea y se concluyó que esta se fundamenta en la creencia de que Europa es un todo unificado con su propia historia, cultura y valores distintos, causando que muchas personas en el continente se resistan a la migración porque temen que diluya la cultura distintiva de la región. La pérdida de la identidad cultural y nacional puede ser una preocupación entre los europeos y contribuir a su rechazo a la migración. Debido a que la migración si causa cambios culturales, muchos europeos se sentirse intimidados por este fenómeno. (De Marco, 2015).

El rechazo generalizado de los europeos a aceptar nuevos migrantes se debe a una mezcla de preocupaciones de seguridad, económicas y culturales. Hurd dice, sin embargo, que estas preocupaciones a menudo son exageradas y magnificadas ya que la narración política que impulsa el debate sobre la migración en Europa es generalmente controlada por una minoría pequeña pero vociferante de individuos que se oponen a la inmigración. (Padilla, 2017).

Finalmente, estos tres autores constructivistas sostienen que las identidades e intereses de los actores están "construidos socialmente" y que las ideas, valores, normas y creencias compartidas son significativas, porque la forma en que los individuos hablan sobre el mundo forma las prácticas. (Wendt, 2005). En este caso, el comportamiento de rechazo de los europeos hacia los migrantes es por cuestiones económicas, políticas y culturales, porque temen, en primer lugar, que una afluencia de migrantes estimule la competencia por el empleo y otros recursos, amenazando la estabilidad económica del continente. Además, temen que la inmigración suponga una amenaza para su modo de vida y su patrimonio cultural. Estos miedos se han plasmado, por ejemplo, en los partidos y organizaciones ultranacionalistas y xenófobos, los cuales han logrado cierta representación en las administraciones de varias naciones europeas debido a su apoyo al sentimiento antiinmigrante. (Devia & Bautista, 2017). Efectivamente, las leyes de migración más restringidas se han implementado como resultado de la retórica de estas organizaciones, que afirman que los inmigrantes representan un peligro para la seguridad nacional. Por último, pero no menos importante, se puede afirmar que el prejuicio y la xenofobia juegan

un papel significativo en el rechazo de Europa a la migración. Los prejuicios y los estereotipos basados en el color, la religión y el país de origen de los migrantes contribuyen a la creencia generalizada de que representan un peligro para la armonía y la seguridad de la sociedad. (Moreno, 2005).

El objetivo específico de este capítulo fue analizar las medidas migratorias adoptadas por la UE entre el 2015-2021 en comparación con la identidad de superioridad que caracteriza la sociedad europea, explicado desde el constructivismo. Esa identidad ha provocado un incremento del rechazo a la persona migrante mediante reacciones violentas y la expansión de la criminalización de la migración evidenciado a través de los medios de comunicación y los discursos políticos de odio.

Capítulo 3: Los efectos en los Derechos Humanos frente las reformas migratorias de la UE

En este capítulo se exponen los efectos de la política migratoria de la Unión Europea en relación con los derechos humanos de las personas de origen africano que intentan llegar a las costas europeas en busca de una mejor vida. Para ello, el capítulo se divide en tres partes, la primera se enfoca en un caso de estudio específico, el proceso de asilo en Italia, sus críticas y consecuencias de los atrasos en el sistema. La segunda parte, trata puntualmente sobre los efectos contraproducentes de las reformas migratorias de la UE en los derechos humanos y la última parte del capítulo es una recopilación sobre como las reformas migratorias que se enfocan en la seguridad de la Unión Europea presentan un carácter securitizador que etiqueta a la migración como una amenaza. (Virgilio, 2005). Adicionalmente, en este capítulo se utiliza la teoría constructivista de Wendt (1995), Ruggie (1998) y Hurd (2008) para entender como procesos estructurales colectivos de la identidad europea influyen en el actuar de normas, ideas, intereses, valores y principios de los estados de la UE frente la migración africana.

Este capítulo cuenta con una metodología de revisión documental dado que el primer subcapítulo, “Caso de estudio: proceso de asilo en Italia” se indaga la página oficial de ACNUR (2001), sobre la “Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados” para exponer el concepto de Asilo. También, se utiliza el sitio web de Refugee (2023) que recompila información oficial sobre como es el proceso de asilo; el sitio web de Altalex, para exponer los conceptos principios del Decreto Salvini de 2018 y se utiliza la investigación de Eleanor Paynter (2020) “La búsqueda de asilo en Italia: evaluación de los riesgos y opciones” para exponer las percepciones del proceso de asilo por parte de las personas migrantes.

En el segundo subcapítulo “Efectos contraproducentes de las reformas migratorias” se emplea el artículo “Inmigración, derechos humanos y modelo europeo de fronteras: Propuestas conceptuales sobre" extraterritorialidad", " desterritorialidad" y" externalización" de controles y flujos migratorios” del autor del Valle Gálvez (2020), para exponer la normativa de los derechos humanos de la Unión Europea. Así mismo, es de gran aporte el artículo del autor Cerani (2009), “Control migratorio europeo en territorio africano: la

omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos. SUR Revista Internacional de Derechos Humanos” para identificar las afectación de las reformas migratorias sobre los derechos humanos. Por último, se recurre al uso del texto de del autor Sancho, (2010), sobre la externalización del control en la frontera euro-africana.

Finalmente, en el último subcapítulo “Críticas hacia las reformas migratorias de la EU” se utiliza el artículo “La realidad de la crisis migratoria europea” de Devia & Bautista (2017) para indicar las más pertinentes cuestiones de seguridad de la política migratoria de la UE y sucesivamente este apartado se apoya con la investigación de Cretu (2021) “Nexo seguridad-desarrollo-migración en las políticas exteriores de la Unión Europea” y la de Mazariegos, (2019) “La UE y la securitización de la migración: un análisis de la política comunitaria en el Sahel” para identificar los elementos de securitización alrededor de la aplicación de las políticas migratorias en África.

3.1 Caso de estudio: proceso de asilo en Italia

La Ley de Inmigración y el Estatuto del Refugiado ejecutan las obligaciones internacionales de Italia en materia de asilo y protección de los refugiados, como la Convención de Ginebra de 1951 y las leyes de la Unión Europea, y por lo tanto son las principales fuentes de legislación y regulación relativas al derecho de asilo en Italia. (ACNUR, 2001) Para decidir si una persona cumple los criterios para ser reconocida como refugiado y obtener protección internacional, Italia cuenta con un procedimiento de asilo formalizado. A continuación, se describen brevemente los pasos necesarios para solicitar asilo en Italia.

En primer lugar, el peticionario debe presentar una solicitud de asilo en la Policía de Fronteras a su llegada, o en la Oficina de Inmigración de la Policía ("Questura"). Esta solicitud puede presentarse en la frontera o en cualquier otro lugar del territorio italiano. Tras la presentación de la solicitud, se registrará al solicitante y se le tomarán las huellas dactilares a efectos de identificación y registro en la base de datos europea Eurodac. En tercer lugar, se programa una primera entrevista con las autoridades italianas competentes en materia de asilo y se notifica al solicitante por correo. La elegibilidad del solicitante para el estatuto de refugiado se determina tras una entrevista en la que se adquieren detalles sobre las razones del solicitante para buscar protección. Tras presentar una solicitud de

asilo, el solicitante puede recibir alojamiento temporal en un centro de acogida mientras se revisa su solicitud. Mientras se revisa la solicitud, estas instalaciones ofrecen alojamiento, comida y otras necesidades. En quinto lugar, la solicitud es evaluada por las autoridades italianas competentes en materia de asilo, que examinan la situación personal del solicitante y la legitimidad de los motivos alegados para solicitar protección internacional. La comprobación de la elegibilidad del solicitante como refugiado en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 forma parte de este proceso. Cuando se requiere información adicional sobre el caso de un solicitante de asilo, se mantiene una entrevista más en profundidad con el solicitante. Una vez finalizada la evaluación, se toma una decisión sobre la solicitud de asilo. El resultado de este proceso puede ser favorable (concesión de la condición de refugiado, de protección subsidiaria o de protección especial) o negativo (denegación de la solicitud). Si el solicitante recibe una denegación de su solicitud, dispone de cierto tiempo para recurrir la decisión. Si su solicitud de asilo es denegada, tiene derecho a presentar un recurso e impugnar esa decisión de la Comisión ante un tribunal administrativo o judicial. (Refugee, 2023).

Sin embargo, aunque el proceso de pedir asilo parezca en primera instancia muy bien elaborado, la realidad es que en los últimos años, el Gobierno de Italia ha implementado diversas medidas y reformas en el ámbito del asilo y la migración que han sido objeto de críticas y han generado debates sobre su impacto en los derechos de los solicitantes de asilo y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Italia en materia de protección de refugiados. El ejemplo más claro de esto ocurrió en 2018, cuando Italia implementó una política migratoria más restrictiva en un esfuerzo por controlar el flujo de migrantes y reducir la llegada de personas a través del Mediterráneo. Se implementó el Decreto Legislativo n.º 113/2018, conocido como el "Decreto Salvini". (Altalex, 2018). Son cinco temas principales en lo que se centraba esta política:

- Bloqueo de los puertos italianos a los barcos de rescate de ONG que transportan migrantes rescatados en el mar.
- Italia instituyó una "política de desembarco previo" en virtud de la cual los migrantes rescatados solo pueden atracar en puertos italianos si otras naciones de la UE acordaron compartir la responsabilidad de traer a los migrantes.

- Italia buscó acuerdos bilaterales con las naciones emisoras y receptoras de migrantes para mejorar la cooperación en la gestión de los flujos migratorios y fomentar la repatriación de quienes no cumplían las normas para permanecer en Italia.
- Disminución de la financiación de las organizaciones humanitarias que prestan ayuda a migrantes y refugiados.
- Se reforzaron las medidas, destinando más personal de seguridad a los pasos fronterizos y a los centros de acogida de migrantes.

Muchos grupos y personas que trabajan por los derechos humanos han expresado su preocupación por el sistema de asilo italiano. Entre las quejas más comunes figuran las siguientes: Se ha criticado el retraso y la ineficacia de la tramitación de las solicitudes de asilo en Italia, por lo que los solicitantes pueden tener que esperar mucho tiempo para conocer el estado de su solicitud. El hacinamiento, la falta de limpieza, los servicios insuficientes y la falta de tratamiento médico adecuado son sólo algunas de las cuestiones que se han planteado sobre el estado de las instalaciones de acogida italianas. La preocupación por los derechos de los solicitantes de asilo ha surgido en respuesta a la estrategia de "externalizar la responsabilidad" de aceptar y procesar a los migrantes, especialmente a través de acuerdos con países de tránsito y origen. Violaciones de los derechos humanos, condiciones de encarcelamiento inadecuadas y falta de acceso a servicios jurídicos son sólo algunas de las acusaciones dirigidas contra el gobierno italiano por su gestión de los solicitantes de asilo. Algunos opositores han señalado que los derechos de los solicitantes de asilo no están plenamente protegidos en Italia, citando cuestiones como la falta de acceso a servicios esenciales, la falta de oportunidades laborales y las limitaciones a su libertad de circulación. (Leo, 2014).

Para este caso de estudio se toma en consideración la crítica hacia los retrasos y acumulaciones en la tramitación de las peticiones de asilo, los cuales se citan a menudo como motivos de insatisfacción con el sistema de refugiados italiano y los solicitantes y el sistema en su conjunto pueden verse perjudicados de varias maneras por estos retrasos. A continuación se enumeran algunas causas y efectos de estos retrasos:

- Se pueden producirse retrasos debido al gran volumen de solicitudes de asilo y a la insuficiencia de recursos disponibles para tramitarlas eficazmente.
- Los solicitantes de asilo pueden tener que esperar mucho tiempo desde que presentan su solicitud hasta que reciben respuesta del gobierno. Debido a su precaria situación económica y a su dependencia de las ayudas públicas, los solicitantes pueden encontrar estos retrasos desagradables y molestos.
- Durante el periodo de espera, los solicitantes de asilo suelen permanecer en centros de acogida o en alojamientos provisionales, en condiciones de vida precarias. Las precarias condiciones de vida, como el hacinamiento, la falta de servicios esenciales y el acceso restringido a la atención médica y la educación, son un resultado común de los bajos recursos y la alta población de estas zonas. (CEAR, 2023).
- Las largas esperas durante el procedimiento de asilo pueden tener efectos negativos en la salud mental de los solicitantes. La espera de una decisión puede provocar ansiedad, tristeza y otros problemas de salud mental debido al estrés y la incertidumbre que conlleva.
- Las dificultades de asimilación en la sociedad local debido a los retrasos en la tramitación de las solicitudes de asilo. La incertidumbre sobre su estatus migratorio puede obstaculizar sus posibilidades de encontrar un trabajo remunerado, conseguir una vivienda estable y matricularse en las escuelas.

En este contexto específico de Italia, algunos informes y organizaciones de derechos humanos han destacado que los solicitantes de asilo de origen africano pueden enfrentar desafíos adicionales y demoras en comparación con otros grupos. Esto puede deberse a factores como la necesidad de investigar y verificar las circunstancias específicas de los países africanos de origen, la falta de intérpretes o profesionales especializados en idiomas y culturas africanas, y posibles prejuicios o discriminación en el proceso de toma de decisiones. Los prejuicios contra los inmigrantes en Italia pueden considerarse una construcción social resultante de la producción y difusión de ideas negativas o estereotipadas, según el punto de vista constructivista de Ian Hurd (2008). Estos conceptos son el resultado final de un proceso de construcción social y adoptan muchas formas, como identidades, intereses, roles sociales, costumbres y culturas políticas. Además, aclara Hurd

(2008), las ideas que influyen en la política internacional no se limitan a opiniones individuales, sino que también incluyen conceptos intersubjetivos (es decir, compartidos) e institucionalizados (es decir, representados a través de prácticas e identidades). Por lo tanto, la construcción social de ideas negativas sobre el inmigrante procedente de África si puede influir en el resultado de su caso de asilo. (Pezzano, 2019).

Un ejemplo de esto es la investigación llevada a cabo por Eleanor Paynter (2020), en la cual realizó varias entrevistas en centros de acogida extraordinaria (con sus siglas CAS), entre 2017 y 2019 a los residentes principalmente hombres jóvenes procedentes de países del África subsahariana. El estudio, reflejo de las tendencias de la migración en el Mediterráneo, recalca la problemática del proceso de asilo en Italia. Aquí se encontró que los residentes en CAS, tras las elecciones nacionales de mediados de 2018, sintieron que los solicitantes de asilo veían el sistema cada vez más arbitrario y que varios candidatos rechazados vieron la decisión como un reproche a sus intentos de intentar integrarse a la comunidad italiana. También eran muy conscientes del drástico cambio en el decreto de 2018, por lo cual por la cantidad de rechazos de asilo y su aparente falta de fundamento hicieron que la espera pareciera infructuosa para algunos residentes. Como consecuencia de lo anterior, algunos migrantes optaron por abandonar la CAS antes de que se estudiaran sus recursos y muchos de ellos huyeron a ciudades más grandes con redes y comunidades de inmigrantes más establecidas. Finalmente, la autora recalca que ninguno quería convertirse en indocumentado, pero que visto el contexto pensaban que no tenían otra opción. (Paynter, 2020).

El retraso en la tramitación de las solicitudes de asilo en Italia ha creado una situación insostenible con graves consecuencias, tal y como informaron múltiples medios de comunicación italianos con titulares como "Ancora caos a Milano: 400 egiziani tentano di forzare la fila all'ufficio immigrazione" (Galici, 2023) y "Milan, caos all'ufficio immigrazione di via Cagni: code, feriti e tensione" (Leggo, 2022). Este problema persiste y el número de incidentes violentos va en aumento. Ya se han dado casos en el pasado en los que se descubrieron armas de fuego y cuchillos entre los concentrados ante la Oficina de Inmigración de la Policía (Galici, 2023). El sistema de asilo italiano ha sido duramente condenado por los perjuicios que ha ocasionado tanto a la población inmigrante, sobre todo a la procedente de África, como a la seguridad nacional de Italia. Además, el retrato que

hacen los medios de comunicación de este asunto, que una vez más arroja una mala luz sobre los migrantes, alimenta la hostilidad pública y desalienta la integración y la aceptación de los migrantes. *La ideología de Wendt (1992) arroja luz sobre este fenómeno al explicar cómo las configuraciones sociales se gestan a través de mecanismos como la intersubjetividad; ésta incluye elementos como la identidad y los intereses de los estados; y afirma que las relaciones se construyen sobre la base de pensamientos e ideas. Así, en este sentido, Alexander Wendt afirma que la identidad que poseen los actores (en este caso, la sociedad civil italiana) contiene rasgos intersubjetivos implícitos condicionados por instituciones internas (como los medios de comunicación), que establece el fundamento de este rechazo a la persona migrante.* (Marasca, 2020).

“En Italia, las incertidumbres inherentes al sistema de asilo afectan a la motivación, las decisiones y el bienestar de los solicitantes”. (Paynter, 2020).

Finalmente se entiende, desde la teoría constructivista de John Gerard Ruggie, (1998) que el probable rechazo de los inmigrantes africanos en Italia puede verse como el resultado de las nociones preconcebidas y las construcciones sociales de la gente sobre los inmigrantes y su papel en la sociedad, lo cual puede estar moldeado por normas y creencias sociales, que puede desembocar en hostilidad. Ruggie sostiene que la cuestión va más allá de las autoridades europeas y se centra en aspectos sociales subjetivos o invisibles cuando los individuos (agentes esenciales que sostienen el sistema, según Wendt) dejan de identificarse con las normas (política migratoria). En este caso, los italianos no se sienten respaldados por ella debido a los retrasos en su sistema electrónico de tramitación de asilo y a las confusiones en los registros. Esto es un problema porque refleja la incapacidad del Estado para detener a los inmigrantes irregulares y las reacciones violentas de los inmigrantes, que han provocado conflictos sociales en la nación y demuestran lo frágil que ha resultado ser la estrategia europea. (Duque, 2017).

3.2 Efectos contraproducentes de las reformas migratorias.

Según el Art. 2 y Art. 6 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el respeto de los derechos humanos es uno de los pilares de la Unión, parte fundamental de sus valores y la Unión Europea (UE) tiene la responsabilidad tanto interna como externa de garantizar que se

cumplan. (Contreras, 2016). Los miembros de la Unión Europea entienden por derechos humanos a todos los suscritos en La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y sus mecanismos de garantía (incluido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos), así como el Tratado de la Unión Europea (TUE), el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Carta). Sin embargo, a menudo se violan los derechos humanos en las propias fronteras, sobre todo en el caso de los ciudadanos no comunitarios que intentan entrar en el territorio de la UE. Esto afecta tanto a las fronteras terrestres como a las aéreas. La situación es especialmente preocupante a lo largo de las fronteras marítimas y en otros lugares fuera del control de los Estados miembros. (Valle Gálvez, 2020).

Es por eso por lo que, esta investigación examina si se cumple lo que la Comisión Europea de Derechos Humanos dice sobre que los Estados tienen la obligación de proteger los derechos garantizados por el Convenio Europeo para todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción. (Ceriani, 2009). Para ello, distinguimos entre la externalización, en la que los Estados no europeos son los agentes del cambio, y la acción extraterritorial de las restricciones migratorias, en la que los Estados europeos son los actores. Ambos ejemplos ponen de relieve la necesidad de proteger los derechos humanos de los migrantes en las tareas desterritorializadas de control fronterizo que se producen fuera de la jurisdicción terrestre o marítima de los Estados miembros de la UE. (Del Valle Gálvez, 2020).

Pero antes de seguir con el análisis es necesario aclarar que "jurisdicción" no es equivalente a "territorio" de un Estado y por lo mismo las obligaciones en materia de derechos humanos, no se refieren únicamente a las acciones emprendidas por un Estado dentro de su territorio, sino también a la responsabilidad del Estado por la vulneración de los derechos de una persona a través de cualquier conducta llevada a cabo por sus agentes en el ejercicio de sus funciones, independientemente de dónde se produzca. Por lo tanto, los agentes autorizados no sólo siguen sujetos a su jurisdicción, aunque actúen en el extranjero, sino que también someten a su jurisdicción a cualquier persona sobre la que ejerzan poder, resultando que el Estado puede ser considerado responsable de sus acciones u omisiones si violan los derechos de los afectados. (Ceriani, 2009).

Dicho eso, como se mencionó la "externalización del control fronterizo" es una táctica clave utilizada por los estados miembros de la Unión Europea para frenar la oleada de inmigración ilegal. Mediante este proceso la UE cede el control de la aplicación de las leyes de inmigración a países con un historial de derechos humanos poco estelar, como es el caso de Marruecos, Turquía y Libia, a cambio de mejorar sus vínculos políticos y económicos con la Unión. Así pues, es notable que los programas europeos de cooperación al desarrollo con las naciones africanas de origen o tránsito de migrantes estén condicionados a su participación en el control de la migración. (Arce Jiménez, 2018).

En la frontera euro-africana, las naciones norteafricanas se están convirtiendo gradualmente en zonas de amortiguación de los flujos migratorios procedentes del África subsahariana, a medida que la frontera migratoria entre Europa y África se desplaza hacia el sur. Se están empleando diversas tácticas para presionar a los gobiernos norteafricanos para que frenen estos movimientos, porque se ha incrementado la acción para que se detenga y expulse más estrictamente a los inmigrantes que están "en tránsito". Lo que resulta en que el cambio de las rutas migratorias hacia el interior de África viene determinado por la adaptación de los flujos a la externalización del control. Esta realidad obliga a las naciones europeas a revisar el componente exterior de su política migratoria, lo que a su vez amplía el área de control y provoca cambios adicionales en las rutas migratorias, aumentando la peligrosidad y la comercialización de las rutas de entrada a Europa. Este efecto dominó amplía el alcance de la externalización del control para incluir a los países del África subsahariana y crea una serie de zonas "tampón" en todo el continente, cuya eficacia de filtración varía en función de la distancia al territorio europeo y de la orientación con respecto a las principales rutas migratorias. En efecto, la «colaboración» euro-africana en materia de control migratorio, orientada hacia el corto plazo por una lógica securitaria, demuestra su incapacidad de bloquear las salidas desde el continente africano. (Sancho, 2010).

Por lo tanto, este estudio examinará las actividades destinadas a impedir que las personas viajen desde las costas de naciones como Marruecos, Argelia, Senegal o Mauritania a bordo de embarcaciones denominadas "cayucos" o "pateras" con el fin de llegar a Europa. Según los acuerdos con las autoridades europeas, las actividades consisten en detener las embarcaciones y "devolver" a las personas que navegan en ellas al punto del

que partieron o a otra nación que se lo permita. (Cernadas, 2009). Las ramificaciones jurídicas, en particular las que afectan a los derechos de los pasajeros a bordo de estos barcos y a los deberes de los Estados que participan en estos esfuerzos, son algunas de las muchas facetas de este tema que resultan de interés. Para ello, es importante aclarar por qué es esencial que las autoridades europeas asuman la responsabilidad que todo Estado tiene con respecto a cualquier individuo "bajo su jurisdicción", una responsabilidad que se extiende más allá de las fronteras de un solo país, poner en práctica la legislación sobre derechos humanos más allá de las fronteras nacionales, Es decir, la aplicación extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos. A continuación, se examina qué derechos se ven amenazados por las reformas migratorias de la UE aplicadas específicamente en el territorio Africano. Las operaciones llevadas a cabo en este contexto no tienen debidamente en cuenta los derechos de las personas a la vida, la integridad corporal, el asilo, la libertad de circulación y las garantías procesales cuestionados por estos mecanismos de control. (Ceriani, 2009).

En el caso de afectación sobre el derecho al asilo, las autoridades europeas, como la Guardia Civil española en el río Cassamance, al sur de Senegal, interceptan canoas en territorio africano sin establecer antes un procedimiento para determinar cómo tratar a cada persona que se encuentra en ellas. Esto puede perjudicar a los solicitantes de asilo porque, tras la intervención de las fuerzas de seguridad europeas, los funcionarios africanos evaluarán si la persona interceptada merece asilo. Hay que tener en cuenta que algunos de estos países carecen de leyes y procesos sobre refugiados, por lo que es casi imposible reclamar el derecho de asilo y solicitar un proceso para evaluar esta reclamación dentro de estos procesos europeos de interceptación y devolución. Si dicha interceptación se produjera unos kilómetros al norte, en mares internacionales o europeos, las mismas autoridades tendrían que iniciar el procedimiento de reconocimiento del estatuto de refugiado u otro tipo de protección. Esta responsabilidad se desvanece hacia el sur. El Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los migrantes calificó estas operaciones en playas africanas de alarmantes e inusuales. (Ceriani, 2009).

La Organización Marítima Internacional (OMI) ha advertido de que las interceptaciones de salvamento marítimo pueden violar el derecho internacional de los refugiados. El ACNUR sostiene que las medidas de interceptación no deben negar a los

solicitantes de asilo y refugiados la protección internacional ni devolverlos a fronteras donde su vida o su libertad correrían peligro por motivos de la Convención o donde podrían esgrimir motivos adicionales de protección basados en el encarcelamiento. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también ha sostenido que la aplicación de la legislación migratoria de un Estado no puede negar a los refugiados sus derechos internacionales. Aunque la UE y sus miembros son conscientes de sus deberes, las actividades actuales en el Norte de África parecen respaldar la acusación de que la externalización es un esfuerzo por cumplir los objetivos de control y detección de la inmigración dejando los compromisos en materia de derechos humanos en manos de otros gobiernos. (Ceriani, 2009). Esto podría resultar en la devolución forzada de personas a países donde corren el riesgo de persecución, tortura u otros tratos inhumanos o degradantes, violando así el principio de no devolución.

Es importante mencionar de forma más clara el principio de no devolución, el cual es visto como la desatención de un principio clave del derecho internacional, y de los principales problemas de las actividades europeas de control de la migración en África. El principio de no devolución garantiza que nadie pueda ser devuelto a un país en el que se enfrente a una amenaza creíble para sus derechos fundamentales, aunque la persona haya entrado sin autorización en la zona de la que va a ser expulsada o no cumpla los criterios de protección internacional. (Arce, 2018). En otras palabras, este principio impide que una persona sea trasladada de un Estado a otro si existe riesgo para su vida o su salud y cada caso debería examinarse individualmente para ver si se dan esos indicadores. Sin embargo, según todas las fuentes de información oficiales y extraoficiales sobre interceptación y devolución en aguas y costas africanas, no existe ningún proceso que examine las circunstancias de cada persona devuelta coercitivamente. Por lo tanto, la devolución a su propia nación no puede garantizar su seguridad. Adicionalmente, se puede infringir de manera indirecta el principio de no devolución, es decir, si un Estado devuelve a una persona a otro Estado donde su vida y su integridad corporal pueden correr peligro, y si ese segundo Estado envía posteriormente al individuo a su lugar de nacionalidad, donde se vulneran sus derechos. Así, un Estado que traslada a un no nacional a otro país debe considerar si el Estado de destino respeta el principio de no devolución. En caso contrario, el "traslado indirecto" hará responsables a ambos Estados. (Ceriani, 2009).

El tercer punto a analizar es el derecho a la vida, el cual no está sujeto a ninguna regulación especial durante los cruces fronterizos o de inmigración. Por lo tanto, no existen motivos para imponerse restricciones a este derecho de los migrantes y ejercerlo. (Arce, 2018). Sin embargo, son miles los inmigrantes procedentes de África que se ahogan intentando cruzar el Atlántico o el Mediterráneo para llegar a Europa, tanto que se desconoce el número exacto de personas que mueren mientras realizan este viaje, y es tanto o más difícil juzgar jurídicamente la responsabilidad de los Estados por estas condiciones. No obstante, se ofrecen algunas opiniones desde el punto de vista de los derechos humanos, centradas en la conducta de los Estados, a pesar de las dificultades a las que puede enfrentarse la identificación de los culpables penales. Los Estados están obligados a proteger y defender el derecho a la vida, al igual que hacen con otros derechos humanos básicos. La responsabilidad de respetar, en el contexto de la política de control de la migración, es la necesidad de no tomar ninguna medida que pueda tener un impacto sobre el derecho, sin embargo, si existe esta correlación entre el endurecimiento de las políticas migratorias, el aumento del control de la migración irregular y el incremento del número de personas que mueren en el mar, especialmente en rutas peligrosas como el Mar Mediterráneo. (Ceriani, 2009).

El cuarto derecho que se ve amenazado es el derecho a la libertad al respecto de los migrantes africanos frente a los intentos de emigrar ilegalmente que resultaría en la amenaza a su libertad personal: durante su encarcelamiento inmediatamente después de ser interceptados, y en el desarrollo de un castigo para tales intentos. Primeramente, una de las repercusiones de las actividades de interceptación es el posible encarcelamiento después de que el barco haya regresado a tierra. Para eso se han creado centros de detención para inmigrantes en países como Marruecos y Mauritania con la ayuda de varias naciones de la UE. Estas instalaciones son un fenómeno nuevo que se está generalizando fuera del territorio europeo y la falta de datos e información esenciales sobre estas instalaciones, así como la incertidumbre sobre la situación jurídica de los detenidos, son características de estos centros.

Un caso que ha repercutido el sistema internacional fue en las costas de Mauritania, en febrero de 2007, donde el barco *Marine I* fue capturado con 372 pasajeros a bordo y tras un acuerdo con Mauritania, los funcionarios españoles separaron a los refugiados en el puerto

de Nuadibú en grupos en función de su destino. Hubo 23 personas a las que se privó de libertad y al parecer, estuvieron retenidos en un "hangar para peces" durante casi dos meses, lo cual no fue desmentido por los gobiernos y mientras esto ocurría, ni los tribunales mauritanos ni los españoles revisaron la legitimidad de estas detenciones administrativas ni las circunstancias de la detención, lo que supone una violación directa del derecho internacional. (Ceriani, 2009).

Ante ello, el Centro Español de Ayuda al Refugiado, Médicos del Mundo y Amnistía Internacional interpusieron una denuncia ante los tribunales españoles contra el Estado español por vulneración de los derechos a la libertad, a la integridad física y a la tutela judicial efectiva de los detenidos. La Audiencia Nacional falló en contra de la demanda, afirmando que no se había violado ningún derecho humano y que las circunstancias eran competencia del Estado mauritano, pese a que un acuerdo entre Mauritania y España indica que los servicios de seguridad de ambas naciones estarían al mando de las actividades, lo que hace aún más sorprendente esta demanda. El tribunal también afirmó que la participación de España se limitaba al cumplimiento de sus responsabilidades humanitarias y de rescate y aunque aquello sea parcialmente acertado, esto no tiene en cuenta el contexto político y normativo de la presencia del Estado en esas vías navegables, cuyo principal objetivo no es humanitario, sino de control migratorio. (Ceriani, 2009).

Por otro lado, el derecho a la libertad personal de las personas que se desplazan o pretenden emigrar se ha visto afectado por este escenario de restricción migratoria de África a Europa. Aunque limitar la migración irregular puede ser un objetivo válido, las políticas de la UE han conducido a la criminalización de la circulación irregular, según ha subrayado el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los migrantes. De hecho, naciones como Marruecos y Senegal han instituido penas de cárcel para los migrantes irregulares en los últimos años tras introducir cambios en sus leyes o procedimientos de control de la migración. Con todo, estas leyes parecen ser una reacción a preocupaciones de seguridad externa y parte de un contexto regional y mundial que hace hincapié en la seguridad a costa de los derechos humanos. (Ceriani, 2009).

Finalmente, al exponer los derechos humanos que se ven amenazados en la migración euro-africana en las fronteras terrestres y marítimas nos damos cuentas que se puede comprobar que gran parte de los flujos migratorios se ven obligados a utilizar vías

irregulares e inseguras, que tienen un alto costo sobre las violaciones de derechos humanos, causado también, por las operaciones de externalización y extraterritoriales, las cuales afectan a las poblaciones más vulnerables de África, y se les cierra de una forma más contundente un posible acceso legal y seguro hacia la Unión Europea. (Arce, 2018). Por lo tanto, se sostiene que se trata de una violación de los derechos humanos de los inmigrantes, ya que los agentes que se supone que deben relacionarse entre sí y reproducir el sistema (Wendt, 1995), en lugar de ello lo están derribando. (Duque, 2017).

Desde una perspectiva constructivista, podemos decir que la estructura social de la Unión Europea antes de la crisis de los refugiados era estable porque la gente se sentía segura dentro de ella. Por lo tanto, los ciudadanos europeos adoptaron el derecho común que hacía hincapié en la inclusión de los solicitantes de asilo para salvaguardar sus derechos humanos y proporcionarles acceso a nuevas oportunidades. Además, la libre circulación dentro de la UE se ha convertido en un símbolo único que representa la cooperación entre los países miembros y pone de relieve el prestigio internacional del bloque. Desde este punto de vista, está claro que el imaginario social del bloque (Ruggie, 1998) incluía salvaguardar su seguridad mediante una norma que permitiera el cumplimiento tanto del derecho de asilo como de la protección de las fronteras. (Duque, 2017).

Dado que las normas desempeñan un papel en la formación de las identidades (Wendt, 1995), la política migratoria de la UE en el exterior transmite el mensaje de salvaguardar a los más vulnerables sin ignorar el fortalecimiento de la identidad europea. Por lo tanto, el sistema era funcional, ya que los individuos estaban contentos con su lugar en la jerarquía establecida y se sentían orgullosos de llamarse europeos. Sin embargo, al cambiar la situación, se puso a prueba un régimen europeo que parecía derrumbarse bajo la presión. Esto porque, según Ian Hurd (2008), los individuos y los grupos toman sus identidades y normas de conducta de las concepciones compartidas establecidas por las ideas dominantes del momento. De ello se deduce que las concepciones intersubjetivas de los agentes de la UE tienen consecuencias sobre la realidad social y su desarrollo. (Trujillo, 2010). De hecho, cuando comenzó la crisis de los refugiados, se asestó un duro golpe a la estructura aparentemente sólida de la Unión, ya que, a pesar de la idea generalizada (Wendt, 1995) de que Europa debía acoger a los inmigrantes, los ciudadanos del continente ya estaban

divididos al respecto. El aumento del tráfico de inmigrantes, la violencia fronteriza y las violaciones de los derechos humanos son síntomas de cómo la crisis de los refugiados ha servido de acontecimiento perfecto para alterar la UE y demoler algunos de los derechos básicos de los migrantes. Por lo tanto, la difícil situación de los refugiados africanos empeoró por las relaciones negativas que se establecieron entre migrantes y europeos como consecuencia de sus interacciones sociales. (Duque, 2017).

3.3 Críticas hacia las reformas migratorias de la EU

El último punto de esta investigación se basa en identificar las cuestiones de seguridad más pertinentes en las que la UE ha intentado centrarse en la cuestión migratoria y sucesivamente exponer las motivaciones que subyacen la preferencia de la Unión por securitizar su política migratoria y defender el modo de vida europeo bajo su concepción de la ideología de la superioridad en lugar de proporcionar más ayuda a las migraciones procedentes de África.

Según Ospina (2016), estos países impulsaron un objetivo común de aumentar la migración legal, la gestión de fronteras, la readmisión y el retorno; enfatizaron la cooperación entre países a lo largo de la cadena migratoria; enmarcaron la importancia de trabajar en alianza con terceros; y establecieron la necesidad de profundizar los programas de desarrollo y protección desde los países de origen y tránsito para brindar asistencia humanitaria a esos estados a través de la educación. Además, la UE también quiso llamar la atención sobre el hecho de que los diversos orígenes culturales de los migrantes, que incluyen no sólo diferencias económicas y políticas, sino también religiosas, suponen una línea divisoria, por lo cual trataron de implementar medidas que generen una articulación de valores europeos que permitan la inclusión de los migrantes. (Devia & Bautista, 2017). Finalmente, para obtener una mayor seguridad en Europa y acabar con los problemas que trae consigo la migración, la Unión Europea estableció la Política Europea de Vecindad, para promover la paz y la cooperación con sus vecinos inmediatos introduciéndoles los valores europeos, incluidos los de la democracia, el respeto de los derechos humanos, la buena gobernanza, la economía de mercado y el desarrollo sostenible. (Calzada, 2019).

Como posible peligro para la denominada seguridad social, la inmigración se ha asociado durante mucho tiempo a la cuestión de la identidad debido a que la Escuela de

Copenhague, etiquetó la migración como una amenaza y varios estudios han demostrado que el migrante se ha empleado como desencadenante de preocupaciones sociales en respuesta a retos socioeconómicos y de seguridad interna. (Mazariegos, 2019). No es un fenómeno nuevo, que la inmigración se haya convertido en una preocupación de seguridad en Europa, más bien la Unión Europea y cada uno de sus Estados miembros "llevan mucho tiempo construyendo la cuestión de la migración a través de la lente de las políticas y los discursos para convertirla en una amenaza para la seguridad" (Collyer, 2016, citado en Fakhoury, 2016, p. 69). Además, es posible que la europeización de la política migratoria haya tenido un efecto similar, porque el sesgo identitario de Schengen y las medidas para endurecer las restricciones exteriores han contribuido a la percepción generalizada de que los migrantes suponen un riesgo para la seguridad de Europa. (Mazariegos, 2019). Además, las influencias sociales no materiales (Ruggie, 1998) se han hecho más potentes en los últimos años. Lo que causó, por ejemplo, que los europeos empezaran a rechazar a los inmigrantes preocupados por perder su identidad y quedar marcados por una religión extranjera como el islam en un continente donde predominan las opiniones cristianas. (Duque, 2017).

Según Huysmans (2000), la idea de una "Europa fortaleza", basada por un lado en la libre movilidad y la eliminación de las fronteras interiores y, por otro, en unas fronteras exteriores restrictivas, centradas en la exclusión y la gestión de las fronteras, ha sido uno de los principales factores impulsores de la securitización de la migración dentro de la UE. (Cretu, 2021). Como dice Huysmans, "el proyecto económico del mercado interior se ha convertido en un proyecto de seguridad interior". (Huysmans 2000: 752). Por otra parte, Bigo (2004) afirma que "el nivel de protección que antes se daba a los refugiados debería rebajarse, porque todo lo que viene de fuera de la sociedad es potencialmente una amenaza". Lo que significa que las personas que ya tienen dificultades económicas y las que solicitan asilo suelen considerarse una "invasión" debido a la creencia generalizada de que su objetivo es trasladarse permanentemente a países con una economía fuerte para poder beneficiarse de su sistema de asistencia. Guild (2009) cita "la facilidad con la que la categoría del extranjero puede añadirse a un discurso de inseguridad, con el efecto de aumentar la gravedad percibida de la amenaza", este hecho sigue siendo constante y se crea un situación en la que el "problema" y la "carga" de los solicitantes de asilo pueden ser el

centro de atención de los actores políticos un año, mientras que los inmigrantes económicos pueden ser el blanco de su ira al año siguiente, por lo cual el extranjero es estereotipado dependiendo donde se le agrupa. (Cretu, 2021).

En este contexto, las políticas migratorias más restrictivas presentan características de securitización, lo cual se puede enfatizarse a través de una serie de procesos discursivos, es decir, cuando determinados actores consiguen convencer a la opinión pública de que la migración supone un peligro inmediato y existencial para sus comunidades pueden aplicarse políticas más estrictas. Esta es la razón por la que la Unión Europea ha hecho de la seguridad de sus fronteras una prioridad absoluta en su respuesta a la migración procedente de África. En otras palabras, la percepción de los peligros geopolíticos proporciona un entorno propicio para la securitización de la política migratoria. En consecuencia, los gobiernos han tomado medidas para limitar la inmigración, como erigir barreras y puertas, llevar a cabo una mayor vigilancia y colaborar con naciones de fuera del bloque, causando que las políticas de la UE se centren más en impedir la entrada del migrantes que en garantizar su protección y el respeto de sus derechos humanos. (Cretu, 2021).

El enfoque de Ruggie destaca este cambio en la política migratoria de la UE, porque Ruggie afirma que las normas no son simplemente estáticas, sino que están en constante evolución y cambio a medida que se negocian y reinterpretan por los actores involucrados. Además, sostiene que las normas no son impuestas desde arriba, sino que surgen a través de procesos de interacción y construcción social por lo cual la implementación de normas más securitizadas, puede entenderse desde el constructivismo, en donde las normas afectan a la determinación de la identidad, mientras que la identidad afecta a la determinación de los comportamientos en política exterior. Por tanto, los comportamientos en política exterior cambiarán en la medida en que surjan nuevas normas o se produzcan cambios en las normas existentes o pierdan su efecto, como es en el caso de los puntos de seguridad de la política migratoria de la UE. (Karacan, 2019).

Un ejemplo específico de esto, es cuando la Unión Europea justificó la ampliación de las medidas de seguridad fronteriza utilizando la Operación Tritón en el Mediterráneo e impulsando la financiación de las operaciones de Frontex en la región, y las conclusiones de las misiones indicaron que tales medidas son un ejemplo de prácticas de securitización,

ya que se prioriza el refuerzo de los controles fronterizos por encima de las labores de rescate. (Mazariegos, 2019). Esto se puede entender también, desde Wendt (1999), el cual explica que las normas e instituciones que garantizan la seguridad de las personas no son innatas, sino que son producto de identidades e intereses cambiantes que requieren la creación de nuevos marcos de actuación a medida que pasa el tiempo. Por este motivo, la idea de seguridad de la UE ha cambiado en los últimos años influenciada por su identidad de superioridad creando justamente operaciones que priorizan el fortalecimiento de su propia seguridad frente a las necesidades del otro. (Marasca, 2020).

La Unión Europea ha llegado a acuerdos con Estados africanos para que actúen como filtros y encarcelen a los inmigrantes antes de que lleguen a Europa, lo que demuestra que el concepto de Externalización de la Responsabilidad posiblemente mantenga características de securitización en su aplicación. Son estos discursos que enmarcan la migración como una "nueva forma de presión política" y las "oleadas migratorias" como una herramienta utilizada "contra los Estados de la UE", los que se utilizan para mejorar la posición negociadora de la UE con los países africanos, dejando a un lado la falta de capacidad y recursos de los países africanos para salvaguardar adecuadamente los derechos de las personas en tránsito. Finalmente, también, la falta de solidaridad entre los Estados miembros de la Unión y los diversos procesos de dinámica interna dentro de la UE presenta un lado securitario de su política migratoria, porque aunque existan divergencias ideológicas entre los gobiernos de los Estados miembros en respuesta a la crisis migratoria y cuenten con algunas discrepancias, existe un discurso por la mayor parte de los Estados miembros de la UE de que asegurar las fronteras ha sido la única medida que ha recibido un apoyo generalizado desde el comienzo de la crisis de los refugiados y discursos sobre como los flujos migratorios constituyen una amenaza para la seguridad del proyecto comunitario. (Mazariegos, 2019). La teoría de Wendt (1999) según la cual los intereses y las identidades de los actores internacionales se construyen a través de ideas compartidas proporciona un contexto para entender esta unión de los Estados miembros de la UE sobre la misma opinión al respecto de las migraciones procedente de África. (Pellegrini Jeri, 2022).

En conclusión, este subcapítulo ha aportado pruebas del vínculo existente entre el elemento migratorio y el concepto de securitización. Estas pruebas se han conseguido a través del análisis de la política migratoria de la UE en materia de seguridad y su relativa

aplicación en África. Además, es a partir de los principales postulados de la teoría de la securitización que se ha ilustrado cómo, a través de los discursos de la UE en las políticas migratorias, la migración es representada como una amenaza y desde el constructivismo entender el cambio las concepciones ontológicas intersubjetivas, como los intereses de la UE, están influidas por normas y reglas, pero sus interpretaciones epistemológicas objetivas se observan en la forma de comportarse de los miembros de la Unión. En otras palabras, Hurd (2008) menciona que son intenciones colectivas que tienen el mismo significado en los actos de los agentes; es decir, su interacción se produce sobre una red de significados y prácticas comunes que se institucionalizan como patrones de comportamiento y conforman su acción. (Trujillo, 2010).

El objetivo específico de este capítulo fue señalar la contraposición que existe entre la seguridad de los Estados de la UE sobre la protección de los derechos humanos de las personas migrantes provenientes de África entendido desde el constructivismo de Wendt, Ruggie y Hurd. Por lo cual se expuso el caso de estudio del proceso de asilo en Italia, para identificar la percepción de los migrantes y su respuesta violenta ante los retrasos del sistema. Sucesivamente, nos enfocamos en las consecuencias de la externalización en la frontera entre África y Europa y las posibles afectaciones que conlleva en los derechos humanos de las personas migrantes para finalmente exponer los elementos de securitización que abarcan la política migratoria de la UE en relación con el concepto de seguridad, dado por la relación que existe entre la conexión de amenaza y migración desde la identidad europea.

CONCLUSIONES

A partir de la hipótesis planteada: *“La superioridad como una de las características de la identidad de los países miembros de la UE dio paso a la formulación de políticas migratorias controversiales a partir de la crisis migratoria de 2015. Estas políticas reforzaron la ideología de primero nosotros (los europeos) frente al resto (en este caso las personas de origen africano), afectando los derechos humanos por una fuerte discriminación y marginación de los migrantes en tránsito, en las fronteras internacionales y en los países a los que emigran, provocando violencia, malos tratos y devoluciones en diversos puntos de entrada, tanto marítimos y terrestres, de la Unión Europea”*; se puede afirmar que se cumplió totalmente en esta investigación. A continuación se presentan las conclusiones que respaldan esta afirmación:

1. La superioridad como una característica de la identidad de los países miembros de la Unión Europea (UE) ha influido en la formulación de políticas migratorias controvertidas. Esta idea de superioridad constituye uno de los factores que llevó a la adopción de medidas restrictivas y discriminatorias hacia los migrantes, especialmente en el contexto de la crisis migratoria de 2015. La identidad de superioridad europea tiene sus inicios desde la concepción que ellos mismos tienen sobre los elementos revisados, estos son: la religión, la ciencia, el derecho y la filosofía, enmarcados dentro de su cultura. Esto porque la identidad europea tiene la concepción de que su cultura es superior a cualquier otra y fuera de eso el resto es considerado como equívoco y por lo tanto rechazado.
2. Las políticas migratorias implementadas por la UE después de la crisis migratoria de 2015 han reforzado la idea de "primero nosotros", lo que implica priorizar los intereses y derechos de los ciudadanos europeos sobre los de las personas migrantes, especialmente aquellos de origen africano. En este contexto, la identidad europea es tan fuerte que está en el centro de la discusión a la hora de adoptar políticas nuevas, algunas de las cuales se inclinarían a prácticas de discriminación y marginación hacia los migrantes. La concepción de los agentes (los estados miembros de la UE y la sociedad civil) sobre la migración ha provocado que se pueda cambiar la estructura de la política migratoria, la cual, antes de la gran crisis migratoria de 2015, miraba

hacia la posibilidad de establecer una mayor inclusión del migrante. Con el cambio de las ideas de los agentes a partir de dicha crisis migratoria, más bien se obtuvo un resultado diametralmente contrario a lo que se quería alcanzar hace una década atrás.

3. Las políticas migratorias controvertidas y las prácticas discriminatorias y violentas hacia los migrantes se presentarían como una respuesta a las presiones políticas y sociales generadas por la crisis migratoria de 2015. Sin embargo, estas medidas no solo afectan los derechos humanos de los migrantes, sino que también pueden tener consecuencias negativas en términos de cohesión social y estabilidad política dentro de los países de la UE. Por lo tanto, la crisis de 2015 marcó un antes y un después en la Unión Europea pues la desestabilizó y dio paso a que se refuercen los discursos securitizadores de los agentes de la UE. En ese contexto, la política migratoria de la UE se orientó a la implementación de políticas que fueron muy criticadas por el sistema internacional, al ser estas cada vez más restrictivas.
4. El constructivismo de Wendt, Ruggie y Hurd ha ayudado a que se entienda que el conjunto de normas, ideas, valores e intereses compartidos de la UE sobre cómo ven al otro (el enemigo) es una de las principales razones para explicar el rechazo que existe hacia el migrante en la Unión Europea.
5. Los medios de comunicación y los discursos de odio han ayudado a que se securitice la migración por exponer el concepto de una posible relación entre la criminalidad y la figura del migrante. Esto ha provocado diferentes repercusiones como que a los migrantes se le acuse de la inestabilidad de los países europeos, que se fomente la creación de partidos antinmigrantes, y, reacciones violentas de la sociedad civil hacia los migrantes.

Por lo tanto, la hipótesis sugiere que las políticas migratorias controversiales adoptadas por la UE después de la crisis migratoria de 2015 han reforzado una ideología de superioridad y exclusión hacia los migrantes, especialmente aquellos de origen africano. Estas políticas han dado lugar a prácticas discriminatorias, violaciones de derechos humanos y tensiones tanto en las fronteras internacionales como en los países receptores.

Desde mi posicionamiento personal y con base en la investigación realizada se concluye que la política migratoria securitizada ha resultado en la afectación directa de los derechos

humanos de las personas migrantes de África. De ahí que algunas conclusiones derivadas de esta orientación reflejan que:

- El descontento de los países miembros de la UE se origina sobre la base de diferentes factores como: fuerte fanatismo religioso, unacionalismo étnico, racismo y por relacionar a la migración como una amenaza hacia su identidad Europea.
- Las políticas migratorias implementadas a partir de 2015, fueron un mecanismo por parte de los estados miembros de la UE para responder a las percepciones de los europeos sobre la migración para proteger sus valores, identidad y costumbres. En otras palabras, para proteger el estilo de vida europeo.
- Con el caso de estudio sobre el proceso de asilo en Italia se ha podido resaltar esta conexión entre como los retrasos en el sistema migratorio pueden afectar no solo a las personas migrantes, por las posibles exclusiones, prejuicios y discriminaciones que pueden tener durante el proceso, sino además esta acción repercute en la sociedad italiana, porque la insatisfacción del proceso migratorio causa reacciones violentas por parte de los migrantes y desestabiliza la seguridad para ambas partes.
- En la frontera euroafricana los derechos humanos de las personas migrantes casi nunca son respetados, porque los países miembros de la UE se inclinan más hacia proteger su propia seguridad a costa del bienestar de los migrantes.
- Las operaciones de externalización de la UE, enfocadas en ceder el control en las fronteras terrestres y marítimas a un país africano que no esté adecuadamente preparado para intervenir en dichos controles fronterizos, puede resultar en algunos casos en operaciones fallidas. Según Ceriani (2009) al no existir un real control en la frontera se podría motivar incrementos en la migración y con ello poner en peligro los derechos humanos de las personas migrantes.
- Por último, se puede afirmar que, aunque la política migratoria de la UE trata de imponer normas que reflejen la seguridad de la unidad y la protección de los migrantes, la realidad es que estas mismas políticas pueden tener un alineamiento securitizador, y las razones de ello se manifiestan relevantemente en la aplicación de políticas restrictivas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la UE en trabajar sobre su política migratoria para que realmente exista una inclusión del migrante en la sociedad europea, y no se lo discrimine por su identidad diferente.
- Es necesario que se eduque a la población europea, mediante un proceso de concienzación sobre las razones de impulsan la migración, los peligros de la travesía, así como las amenazas y riesgos que enfrentan los migrantes para llegar a Europa con la finalidad de reducir la percepción de “otredad” que tiene los nacionales frente a la cultura, mentalidad, aspecto físico de los migrantes y de como los etiquetan de violentos, intolerables y delinquentes, lo que supone es una amenaza para su cultura, calidad de vida y seguridad ciudadana.
- Las operaciones de externalización entre la frontera euroafricana pueden ser eficaces para frenar la migración ilegal, siempre y cuando se elaboren adecuadas operaciones en cooperación entre los países europeos y los países africanos a fin de no repercutir en la seguridad humana de los migrantes. Por lo tanto, se recomienda a la UE mejorar la cooperación con los países africanos en temas de externalización. Entre las acciones a revisar estaría el establecimiento de parámetros mínimos para las operaciones de externalización, apoyo para la creación y/o refuerzo de capacidades para gestionar el control migratorio garantizando los derechos humanos de los migrantes y con ello incidir en la disminución de la violencia, malos tratos, devoluciones forzadas de los migrantes y disminución de la migración ilegal.
- En aras de evitar efectos como el incremento de violencia por parte de la sociedad civil y los migrantes en Italia, se recomienda que el Estado trate de respetar los tiempos de gestión del proceso de asilo. Esto a fin de disminuir el riesgo de confrontaciones violentas entre las partes, como el uso excesivo por parte de las fuerzas del orden italiana y el porte de armas ilícitas por parte de algunos migrantes.
- Se sugiere a los futuros investigadores interesados en el tema dar continuidad a esta investigación, sobre todo en hacer una contraposición de este trabajo de manera que no solo se analice la identidad europea en el tema de migración, sino hacerlo desde la identidad africana.

- Finalmente, este trabajo, enfocado en analizar la identidad de superioridad europea frente a la migración africana, podría complementarse con análisis a las políticas migratorias de la UE a través de autores como Buzan, quien sostiene que la migración tiene implicaciones en términos de seguridad y poder, a fin de poder ampliar este tema y tener una nueva perspectiva del impacto de la migración en diferentes niveles, ya sea desde el Estado, seguridad humana y colectiva.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. (2001). *Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf>

- ACNUR. (2022). *Informe Semestral de Tendencias*. <https://www.acnur.org/informe-semestral-de-tendencias-2022>
- Adeliño Recasens, A. (2019). *La securitización del discurso migratorio de la UE bajo las presidencias del Consejo*.
- Andrés Moreno, G. (2005). La unión europea y la inmigración irregular en el contexto del derecho internacional. <http://hdl.handle.net/10550/15237>
- Arce Jiménez, C. (2018). Migraciones, derechos humanos y vulnerabilidad. *Revista de fomento social*, (289), 115-140.
- Bauman, Z. (1995). "Making and Unmaking of Strangers". *Thesis Eleven*, 43. 1-16.
- BBC News Mundo. (2020). *Qué se sabe de Tobias Rathjen, el presunto autor de los tiroteos que dejaron a 9 muertos en Alemania*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51573655>
- Calzada, V. (2019). *"La estrategia de seguridad energética de la Unión Europea : el papel de las energías renovables en África del Norte"*. TESIUNAM
- Castillo-Villanueva, L. T. (2019). *Soberanía nacional vs colaboración entre estados: crisis migratoria en la Unión Europea*. <https://hdl.handle.net/10983/23788>
- Ceriani Cernadas, P. (2009). Control migratorio europeo en territorio africano: la omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos. *SUR Revista Internacional de Derechos Humanos*, 6(10), 189-216.
- Cernadas, P. C. (2009). Controle migratório europeu em território africano: a omissão do carácter extraterritorial das obrigações de direitos humanos. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 6, 189-214
- Colín, S. (2019). "Populismo en la Unión Europea : perspectivas para Reino Unido tras el Brexit (2016-2018)". (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/3491527>
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR. (2023). CEAR. <https://www.cear.es/>

- Comisión Europea. (2021). *Estadísticas sobre la emigración a Europa*.
https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-of-life/statistics-migration-europe_es
- Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea. (2023). *Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea*. Obtenido de Consejo Europeo Consejo de la Unión Europea:
<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/migration-timeline/>
- Contreras, A. C. (2016). EL ESPACIO EUROPEO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: DE LA CARTA A LAS CONSTITUCIONES NACIONALES/The European Space of Fundamental Rights: From the Charter to the National Constitutions. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 13-40.
- Cretu, A. (2021). *Nexo seguridad-desarrollo-migración en las políticas exteriores de la Unión Europea*.
https://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/545/TFM_37_Anca_Cretu_web.pdf?1634902714
- Cruz, M. (s.f.). EL ANÁLISIS DOCUMENTAL: INDIZACIÓN Y RESUMEN. Obtenido de E-prints in Library and Information Science:
http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf
- De Marco, D. (2015). *La (de) costruzione sociale dello straniero tra discorsi politici, norme giuridiche e politiche locali per l'immigrazione. Una ricerca comparativa tra Roma e Barcellona*.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/306000/DE_MARCO_TESI.pdf;jsessionid=FA626E057473C6E41D934851D692D2C3?sequence=3
- Del Valle Gálvez, J. A. (2020). Inmigración, derechos humanos y modelo europeo de fronteras: Propuestas conceptuales sobre "extraterritorialidad", "desterritorialidad" y "externalización" de controles y flujos migratorios. *Revista de estudios jurídicos y criminológicos*, (2), 145-210.

- Devia-Garzón, C. A., & Bautista-Safar, T. (2017). *La realidad de la crisis migratoria europea*. <https://www.redalyc.org/journal/2654/265455648009/html/>
- Devia-Garzón, C. A., & Bautista-Safar, T. (2017). La realidad de la crisis migratoria europea. *Entramado*, 13(2), 144-156.
<https://www.redalyc.org/journal/2654/265455648009/html/>
- Devia-Garzón, C. A., & Bautista-Safar, T. (2017). *La realidad de la crisis migratoria europea*. <https://www.redalyc.org/journal/2654/265455648009/html/>
- Díaz, J. (1999). *Husserl y la identidad de la cultura Europea: La impugnación <<Eurocéntrica>> del Eurocentrismo*.
<https://institucional.us.es/revistas/themata/23/11%20diaz.pdf>
- Dolz, O. (2021). *Segundo ataque racista en Murcia en una semana*. El País.
<https://elpais.com/espana/2021-06-17/segundo-ataque-racista-en-murcia-en-una-semana.html>
- Duque Pérez, F. E. (2017). *Política Exterior Migratoria de la Unión Europea como factor influyente en la crisis de refugiados en el periodo 2008-2015* (Bachelor's thesis, PUCE). <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13523/TESIS%20FINAL%20-%20FERNANDA%20ESTEFANÍA%20DUQUE%20PÉREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Echeverría, O. (2006). *Europa y su percepción del nuevo mundo a través de las especies comestibles y los espacios Americanos en el siglo XVI*.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942006000200006
- Escárcega, A. (2015). *"La descripción como mecanismo de representación en el sumario de la natural historia de Las Indias"*. TESIUNAM
- Euronews. (2016). *Ultraderechistas y refugiados se enfrentan en la ciudad alemana de Bautzen*. <https://es.euronews.com/2016/09/15/ultraderechistas-y-refugiados-se-enfrentan-en-la-ciudad-alemana-de-bautzen>

- Euronews. (2018). *Protestas anti inmigración dejan varios heridos en Alemania*.
<https://es.euronews.com/2018/08/28/protestas-anti-inmigracion-dejan-varios-heridos-en-alemania>
- Euronews. (2019). *La encrucijada política de Chemnitz, una ciudad dividida*.
<https://es.euronews.com/my-europe/2019/05/22/la-encrucijada-politica-de-chemnitz-una-ciudad-dividida>
- FAO. (2021). *"Report of the Fourth (Virtual) Meeting of the Regional Working Group on Illegal, Unreported and Unregulated Fishing, 8–9 September 2020/Informe de la Cuarta Reunión (Virtual) del Grupo de Trabajo Regional Sobre Pesca Ilegal, No Declarada y No Regulada, 8–9 de Septiembre de 2020"*.
- Faro di Roma. (2023). *Immigrato tunisino già recidivo per tentato omicidio aggredisce con il machete a Caricamento un gambiano per vendetta. Arrestato dalla P.L. dopo furiosa colluttazione (R. Bobbio)*. <https://www.farodiroma.it/immigrato-tunisino-gia-recidivo-per-tentato-omicidio-aggredisce-con-il-machete-a-caricamento-un-gambiano-per-vendetta-arrestato-dalla-p-l-dopo-furiosa-colluttazione-r-bobbio/>
- Gil, A. T. A. (2015). *Migración africana hacia Europa: factores, causas, y consecuencias. El caso del estado de Berlín en la República Federal Alemana. MUUCH'XÍMBAL CAMINEMOS JUNTOS*, (1.0).
https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1482/Muuch_Migracion%20africana-113-121.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- González-Páramo, A. (s.f.). *El discurso antimigración en el Parlamento Europeo - Fundación porCausa*. Fundación porCausa. <https://porcausa.org/articulo/discurso-antimigracion-parlamento-europeo/>
- Gorrín, A. B. E., & Fuentes Lara, M. C. (2020). *La construcción de las fronteras europeas como origen de la criminalización de las migraciones en Europa: retóricas de securitización y humanitarismo. REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 28, 217-234.

- Gronold, D. (2010). *Identity Matters: Different Conceptualisations of Belonging from the Perspective of Young Slovenes*. Waxmann.
<https://www.waxmann.com/index.php?eID=download&buchnr=2379>
- Guzmán, Omar. (2010). "Del Estado supranacional a los nuevos sujetos sociales en Europa : ciudadanía e identidad en la integración de la Unión Europea". (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/113322>
- Hart, Christopher. 2015. *Critical Discourse Analysis and Cognitive Science: New Perspectives on Immigration Discourse*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Herceg, J. S. (2010). Inmanuel Kant: del racialismo al racismo. *Thémata. Revista de Filosofía*, (43). <https://revistascientificas.us.es/index.php/themata/article/view/534>
- Hurd, I. (2008). Constructivism. In D. Snidal, & C. Reus-Smit (Eds.), *Oxford Handbook of International Relations* Oxford University Press.
- Huysmans, J. (2006). *The Politics of Insecurity. Fear, Migration and Asylum in the Eu*. Londres: Routledge. Amazon's Kindle Version.
- Il Messaggero. (2023). *Agguato a colpi di machete a Tor Bella Monaca, nigeriano arrestato in Islanda: é considerato un boss della droga*. https://www.ilmessaggero.it/roma/don_bosco/nigeriano_machete_tor_bella_monaca_arrestato_islanda_ultime_notizie-7372199.html
- Jeri, G. M. P. (2022). *El Abedul y el Ginkgo: Un Estudio Constructivista Sobre la Asociación Estratégica Entre la Federación de Rusia y la República Popular China Desde una Perspectiva Rusa* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)).
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/23437?show=full>
- Jiménez Benítez, W. G., & Meneses Quintana, O. (2018). *El liberalismo de Kant, Kelsen y Rawls a la luz de la configuración de una paz internacional*.
<https://doi.org/10.29375/01240781.3463>

- Jiménez, A. M. R., & Enríquez, C. G. (2007). La identidad nacional y europea de los ciudadanos españoles. *Revista de estudios políticos*, (136), 143-178. PDF.
- Karacan, D. B. (2019). The effects of the Syrian Refugee crisis on the EU through the lens of social constructivism: the cases of Germany and Hungary. *Alternatif Politika*, 11(1), 142-167.
- Krueger, L. (2001). El movimiento de los sin papeles en Francia en los años noventa y sus reflejos en España. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 5. <https://www.ub.edu/geocrit/sn-94-25.htm>
- La Vanguardia. (2020). *Aumentan los ataques racistas en Italia, aupados por la retórica xenófoba de grupos de la extrema derecha.*
<https://www.lavanguardia.com/internacional/20200618/481828426168/aumentan-los-ataques-racistas-en-italia-aupados-por-la-retorica-xenofoba-de-grupos-de-la-extrema-derecha.html>
- Laszlo, P. (2018). *Absuelta la periodista húngara que pateó y puso la zancadilla a refugiados.* El País.
https://elpais.com/internacional/2018/11/03/mundo_global/1541237325_465149.html
- Leo, L. (2014). *Aspetti critici del Sistema di Protezione Internazionale in Italia.*
<https://www.asgi.it/wp-content/uploads/2015/03/report-febbraio-2014.pdf>
- Lucas, J. D. (2004). *Identidad y Constitución europea: ¿ Es la identidad cultural europea la clave del proyecto europeo?*
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/46101/63-75.pdf?sequence=1>
- Marasca, L. (2020). ANÁLISIS CONSTRUCTIVISTA DEL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA: RELACIONES ENTRE ACTORES. 1991. *Revista de Estudios Internacionales*, 2(2).
- Martinez, J. (2019). La fallida política común de inmigración en la Unión Europea. *Vergentis*, 8, 125. <https://www.redalyc.org/journal/5647/564759679008/html/>

- Mazariegos Riera, R. (2019). *La UE y la securitización de la migración: un análisis de la política comunitaria en el Sahel*.
<https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/45530/TFGFPE1819Mazariegos.pdf>
- Mercille, J., & Jones, A. (2009). Practicing radical geopolitics: Logics of power and the Iranian nuclear “crisis”. *Annals of the Association of American Geographers*, 99(5), 856-862
- Moreno, A. (2005). *La unión europea y la inmigración irregular en el contexto del derecho internacional*.<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/15237/andres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nia, O. (2022). *Al menos 65 ataques contra centros de acogida de refugiados en Alemania*.
<https://www.aa.com.tr/es/mundo/al-menos-65-ataques-contra-centros-de-acogida-de-refugiados-en-alemania/2732908>
- Nieto, M. (2017). *La comprensión europea del mundo: Eurocentrismo y ciencia ibérica en el Atlántico del siglo XVI*. <https://journals.openedition.org/acrh/7899>
- Norden, G. (2016). *Securitization of Migration in the European Union: Mind your semantics!?* (Tesis de maestría). Leiden University, Leiden.
- Openpolis. (2022). *La strumentalizzazione del rapporto tra criminalità e migranti*
<https://www.openpolis.it/la-strumentalizzazione-del-rapporto-tra-criminalita-e-migranti/>
- Oroza, R., & Puente, Y. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antiinmigrantes. *Revista Novedades en Población*, 13(26), 1-9. Recuperado en 04 de mayo de 2023, de
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001&lng=es&tlng=es
- Oroza, R. (2016). *La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antiinmigrantes*.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001

- Ortega, E. (2014). *La consolidación histórica de la migración irregular en Europa: leyes y políticas migratorias defectuosas*.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542014000100018&lng=es&tlng=es.
- Padilla Herrera, A. M. (2017). *Análisis de los factores que determinaron la salida del Reino Unido de la Unión Europea (2010-2016)* (Bachelor's thesis, PUCE).
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15068/ANÁLISIS%20DE%20LOS%20FACTORES%20QUE%20DETERMINARON%20LA%20SALIDA%20DEL%20REINO%20UNIDO%20DE%20LA%20UNIÓN%20EUROPEA%20%282010-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paynter, E. (2020). *La búsqueda de asilo en Italia: evaluación de los riesgos y opciones* | *Forced Migration Review*.
<https://www.fmreview.org/es/reconociendo-refugiados/paynter>
- Pease, K. S. (2019). *International Organizations: Perspectives and Global Governance Sixth Edition*. New York, Estados Unidos: Routledge
- Peña, J. (2016). *"La gobernanza de la Unión Europea a la luz de las dificultades institucionales y la crisis económica (2008- 2015)"*, TESIUNAM
- Polizzi, M. F. (2019). *"La pacchia è finita"*. Discurso de la Seguridad Ciudadana: El caso de Matteo Salvini en Italia (2018-2019).
- Posada, E. V. (2005). Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de relaciones internacionales. *Papel político*, (18), 235-290.
<https://www.redalyc.org/pdf/777/77720389010.pdf>
- Refugee. (2023). *Applying for asylum*.
<https://italy.refugee.info/hc/en-us/articles/5388907955863-Applying-for-asylum>
- Ríos, A. M. (2022). La imperiosa necesidad de construir 'muros' para protegernos de los 'invasores': análisis contrastivo del discurso antiinmigratorio de Donald Trump y Santiago Abascal en Twitter. *Lengua y migración*, 14(2).

https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/55315/imperiosa_mariscal_L%26M%2014-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rocci, C.(2017). *Acqui Terme, picchiano un ragazzo di colore e filmano l'aggressione con un cellulare*. La Repubblica.

https://torino.repubblica.it/cronaca/2017/08/31/news/acqui_terme_picchiano_un_ragazzo_di_colore_e_filmano_l_aggressione_con_un_cellulare-174291317/

Ruggie, J. G. (1998). *What Makes the World Hang Together? Neo-Utilitarianism and the Social Constructivist Challenge*. JSTOR, 855-885

Sánchez, A. (2016). *Grecia inicia la evacuación del campo de refugiados de Idomeni*. El País.

https://elpais.com/internacional/2016/05/23/actualidad/1464003755_304518.html

Sánchez, V. (2018). *Gobierno italiano: tiroteo en Macerata fue motivado por una*

“evidente cuestión racial.” France 24. <https://www.france24.com/es/20180204-xenofobia-heridos-italia-fascismo>

Secolo d'Italia. (2023). *Ottantenne si sveglia e trova un immigrato marocchino che dorme sul divano di casa sua*. <https://www.secoloditalia.it/2023/04/ottantenne-si-sveglia-e-trova-un-immigrato-marocchino-che-dorme-sul-divano-di-casa-sua/>

Synthe, G. (2017). *Un incendio destruye un campamento que albergaba a 1.500 migrantes en Francia*. El

País. https://elpais.com/internacional/2017/04/11/actualidad/1491889395_101173.html

Tromble, R. (2014). Securitising Islam, securitising ethnicity: the discourse of Uzbek Radicalism in Kyrgyzstan. *East European Politics*, 30 (4), 526-547.

Van Dijk, Teun A. 1996. *Discourse, Racism and Ideology*. La Laguna: RCEI.

Vicenzareport. (2023). *Questura di Vicenza: nigeriano pregiudicato trovato con cocaina ed eroina*. <https://www.vicenzareport.it/2023/05/02/questura-di-vicenza-nigeriano-pregiudicato-trovato-con-cocaina-ed-eroina/>

- Virgilio, T. (2005). “El sistema judicial de la Union Europea”. TESIUNAM
- Wendt, A. (1992). *Anarchy is what states make of it: the social construction of power politics*. *International Organization*, Vol. 46, núm. 2.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*, Nueva York, Cambridge University Press.
- WENDT, A. (2005). La anarquía es lo que los estados hacen de ella: la construcción social de la política de poder. *Relaciones Internacionales*, (1), 1–47. Recuperado a partir de <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/4828>
- Zaragoza, F.(2015). Emergencias planetarias, retos inaplazables. *Anuario CEIPAZ*, (8), 13-35.